



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Referencia:               | <b>2019/4410L</b>                                  |
| Procedimiento:            | <b>ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO</b> |
| Sesión:                   | ORDINARIA  |
| Fecha:                    | 7 DE MAYO DE 2019                                  |
| Número:                   | 09/2019  |
| <b>Secretaría General</b> |  |

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| Presidencia                           | D. Armando José Esteve López  |
| Concejales G.M. U.P. y D.             | D.ª Caridad Crespo Torres<br>D. Francisco Javier Cantos López<br>D. Ricardo Moreno Mira<br>D.ª M.ª Isabel Becerra Pérez<br>D. Jorge Miralles Martínez                                   |
| Concejales G.M. P.P.                  | D. José Rafael Sáez Sánchez<br>D. Francisco Sepulcre Segura<br>D.ª Hortensia Pérez Villarreal<br>D.ª Bienvenida A. Algarra Postigos<br>D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz                       |
| Concejales G.M. P.S.O.E.              | D. Francisco José Martínez Alted<br>D.ª M.ª Dolores Abad Guerra<br>D. Bartolome Ubeda Fernández<br>D.ª M.ª Lourdes Abad Martínez<br>D. Iván José Níguez Pina<br>D.ª Genoveva Micó Soler |
| Concejales G.M. Compromís per Novelda | D.ª Silvia V. Ana Tomás<br>D. Carlos Sala Penalva<br>D. Vicente López Palomares   |
| Concejales G.M. Guanyar Novelda       | D.ª M.ª Jesús Agües Martínez-Díez   |
| No asisten                            |   |
| Sr. Secretario                        | D. Fernando Miguel Marqués Bebia  |
| Sr. Interventor Accidental            | D. José Antonio Lledó Palomares   |

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y tres minutos del día siete de mayo de dos mil diecinueve, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Fernando Miguel Marqués Bebia.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1. **Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones de 6 de noviembre, 4 y 5 de diciembre de 2018.**
2. **Resoluciones de la Alcaldía en trámite de dar cuenta a los miembros de la Corporación, en particular:**
  - 2.1. **Resolución por la que se aprueba la rectificación por errores materiales de la Liquidación presupuestaria ejercicio 2018.**
  - 2.2. **Resolución de sustitución de Alcaldía**
3. **Informe emitido por la Intervención Municipal en relación con la sostenibilidad de la Hacienda Municipal por el aumento de la jornada laboral del Personal del Conservatorio de Danza y del Conservatorio de Música.- Dar cuenta.**
4. **Informe anual emitido por la Intervención Municipal de evaluación sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.- Dar cuenta.**
5. **Estado de Ejecución del Presupuesto correspondiente al primer trimestre de 2019, en trámite de dar cuenta al Pleno de la Corporación.**
6. **Informe trimestral de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos legales para el pago de obligaciones previsto en la Ley 15/2010, primer trimestre 2019, en trámite de dar cuenta al Pleno de la Corporación.**
7. **Modificación de Créditos n.º 11/2019 por suplementos de Crédito 1-19.- Aprobación**
8. **Rectificación anual del inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda.- Aprobación**
9. **Plan de Igualdad Municipal para el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Novelda: Ampliación de la Comisión de Igualdad para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Plan.**
10. **Propuesta de resolución que presenta el Grupo Municipal Compromís per Novelda de solicitud de informe técnico a la Regidora de Sanidad en relación con la conveniencia de disponer de dispositivos antiahogamiento en los comedores de los Centros Educativos. (116.2 de la Ley 8/2010, 23 junio del Régimen Local de la Comunidad Valenciana)**
11. **Ruegos y Preguntas:**
  - **Preguntas escritas**
  - **Ruegos**
  - **Preguntas orales art. 118.4**

## ORDEN DEL DÍA

### **1) APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 6 DE NOVIEMBRE, 4 Y 5 DE DICIEMBRE DE 2018.-** El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, los borradores de las actas de las sesiones de 6 de noviembre, 4 y 5 de diciembre de 2018, entregados con anterioridad a los miembros de la Corporación

El Pleno del Ayuntamiento aprueba las actas de 6 de noviembre y 4 de diciembre de 2018, por mayoría de 11 votos a favor y 9 en contra (PSOE, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda)



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad de los miembros presentes el acta de fecha 5 de diciembre de 2018

**2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 2 de abril de 2019, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

**EN PARTICULAR:**

**2.1. RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN POR ERRORES MATERIALES DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2018**

**“Número de resolución: 2019/858**

**Fecha de resolución: 04/04/2019**

**RESOLUCIÓN**

*Emitido nuevo informe de Intervención n.º 12.I.I 9/2019, con ocasión de la subsanación de errores materiales de cálculo detectados en la Liquidación del ejercicio 2018, que afecta a las cifras contenidas en le Resultado Presupuestario Ajustado y en el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.*

*En virtud del informe emitido y en uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

**PRIMERO.-** Tras la subsanación de los errores materiales detectados, **aprobar la rectificación del cálculo del Resultado Presupuestario ajustado y del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, quedando inalteradas el resto de cifras y magnitudes presupuestarias contenidas en la Resolución 2019/454 de 21/02/2019, del expediente 2019/1254Z, según los siguientes cálculos:**

**3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:**

|  |                      |
|--|----------------------|
| <i>Derechos liquidados Ejer. Corriente (+)</i>                     | <b>24.616.086,01</b> |
| <i>Obligaciones liquidadas Ejer. Corriente (-)</i>                 | <b>23.747.951,94</b> |
| <b>Resultado Presupuestario</b>                                    | <b>868.134,07</b>    |
| <i>Obligaciones financiadas con remanente líquido de tesorería</i> | <b>3.850.243,12</b>  |
| <i>Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)</i>    | <b>405.561,68</b>    |
| <i>Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)</i>    | <b>-283.843,64</b>   |
| <b>Resultado presupuestario ajustado</b>                           | <b>4.840.095,23</b>  |

**5.- REMANENTE DE TESORERÍA**

|  |                     |
|--|---------------------|
| <i>Derechos pendientes de cobro. Presupuesto corriente</i> | <b>2.221.256,85</b> |
| <i>Derechos pendientes de cobro. Presupuestos cerrados</i> | <b>2.814.825,82</b> |
| <i>Pendiente de cobro operaciones no presupuestarias</i>   | <b>38.915,24</b>    |



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

|  |                     |
|--|---------------------|
| -Cobros pendientes de aplicación definitiva            | -124.605,46         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>4.950.392,45</b> |
| <b>Fondos líquidos de tesorería</b>                    | <b>1.938.579,63</b> |
| Obligaciones pendientes de pago. Presupuesto corriente | 617.869,85          |
| Obligaciones pendientes de pago. Presupuestos cerrados | 141.283,15          |
| Pendiente de pago operaciones no presupuestarias       | 732.989,79          |
| -Cobros pendientes de aplicación definitiva            | 0,00                |
| <b>TOTAL</b>   | <b>1.492.142,79</b> |
| <b>REMANENTE DE TESORERÍA INICIAL</b>                  | <b>5.396.829,29</b> |
| Saldos de dudoso/difícil cobro                         | 3.826.586,57        |
| Exceso de financiación                                 | 805.175,05          |
| <b>REM. TESORERÍA GASTOS GENERALES</b>                 | <b>765.067,67</b>   |

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión Plenaria que se celebre.

**TERCERO.-** Procedan por el Servicio de Intervención a la remisión de la información a los Organismos correspondientes, según lo establecido en el art. 193.5 del TRLRHL”

## 2.1. RESOLUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE ALCALDÍA

“Número de resolución: 2019/1063

Fecha de resolución: 26/04/2019

### RESOLUCIÓN

Debiendo ausentarse de la ciudad el Alcalde titular, por la presente vengo en delegar el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 48 del R.O.F., en el Primer Teniente de Alcalde D. José Rafael Sáez Sánchez, del 30 de abril al 5 de mayo de 2019, ambos inclusive.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 47 del R.O.F.”

### 3) INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA SOSTENIBILIDAD DE LA HACIENDA MUNICIPAL POR EL AUMENTO DE LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL DEL CONSERVATORIO DE DANZA Y DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA.- DAR CUENTA.

Visto el informe emitido de Intervención n.º 19 I.I. 14/2019 emitido con fecha 24 de abril de 2019, que literalmente dice:

“En Pleno ordinario del Ayuntamiento de Novelda de 2 de abril de 2019 se aprobó por mayoría de sus integrantes, la solicitud de informe a la Intervención municipal en relación con la SOSTENIBILIDAD DEL CONJUNTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL por el sentido de



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*la posible recuperación de la jornada laboral del personal del Conservatorio de Danza y del Conservatorio de Música a los niveles anteriores a los recortes de 2012.*

*El funcionario que suscribe interpreta pues que se trata de analizar y pronunciarse sobre dos aspectos de forma complementaria: el impacto que sobre la Sostenibilidad de la Hacienda Municipal pueda tener un posible aumento/recuperación de la jornada laboral del personal de los Conservatorios.*

**NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

- **Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local (LRBRL).**
- **Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).**
- **Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)**
- **Real Decreto Ley 8/2013 de medidas urgentes contra la morosidad y apoyo Entidades Locales con problemas financieros.**
- **Real Decreto Ley 17/2014, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.**
- **Ley 10/2015, de 29 de diciembre de medidas fiscales, de gestión administrativa, financiera y de organización de la Generalitat. Art. 71**
- **Acuerdos del Ayuntamiento en PLENO de 14/08/2015 y 25/08/2015 de solicitud de adhesión al compartimento Fondo de Ordenación Prudencia Financiera del art. 39.1 del RD-Ley 17/2014 y aprobación del Plan de Ajuste.**
- **Decreto Ley 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicionales decimoquinta y transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013... relativas a educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Artículo único. 4**
- **Circular 2/2018 de la Dirección General de Administración Local en relación al Decreto 67/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de los informes para el ejercicio por las Entidades Locales de competencias diferentes de las propias o delegadas.**
- **Decreto Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Consell, por el que se adoptan medidas para favorecer el acceso universal a los servicios públicos que permitan el saneamiento de las entidades locales en especial dificultad económico-financiera,...**
- **Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) del 14 de marzo de 2019, por el que se aprueban "medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los casos de aplicación de retenciones de la participación en tributos del estado y en los préstamos formalizados por Ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el fondo de financiación a Entidades Locales". Siendo de aplicación para Novelda la que se recoge como Medida 3. Agrupación de los préstamos...**

**ANTECEDENTES DE HECHO**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*Han sido emitidos, en relación directa o indirecta al asunto que ahora se analiza, y en concreto: 1.- al estudio del coste del incremento de jornadas de los trabajadores de los Conservatorios de Música y Danza; 2.- sobre la sostenibilidad de la realización y desarrollo de competencias impropias por parte del Ayuntamiento de Novelda; 3.- una serie de informes económico-financieros recientes que, en base a la legislación relacionada en la NORMATIVA DE APLICACIÓN anteriormente detallada que es de aplicación al caso, sirven para la formulación y justificación de las apreciaciones y conclusiones finales sobre la SOSTENIBILIDAD del conjunto de la Hacienda del Ayuntamiento de Novelda de la posible adopción de esa medida.*

*No obstante lo anterior, y por la importancia y trascendencia para el caso, se reiteran con la esperanza que ahora sí sean detenidamente analizadas por los posibles lectores del presente informe (la negrita, mayúscula y subrayado es propio):*

- **Informe de Intervención de fecha 14/12/2017 (2017/4327S)** que analiza la Sostenibilidad Financiera derivada de algunas Competencias realizadas y en el que se estima que utilizando criterios de Contabilidad Nacional, la inestabilidad (**déficit**) producida sólo teniendo en cuenta la prestación de los servicios de: ESCUELA INFANTIL, CONSERVATORIO DE MÚSICA y CONSERVATORIO DE DANZA, alcanzan en la fecha de emisión del mismo (y sin tener en cuenta los gastos indirectos que en la Administración Pública rondan el 20%-25% sobre los directos), la cifra de 680.000,00 euros.  
*Cifra a la que deben de añadirse los costes indirectos no cuantificados en el informe comentado lo que totalizaría una EVALUACIÓN DE INESTABILIDAD (DÉFICIT o NECESIDAD DE FINANCIACIÓN) de 900.000,00 euros sólo por esos tres servicios y sin tener en cuenta otros como los de Servicios Sociales generales: UPCCA, PANGEA, SEAFI, Red Agentes Igualdad, etc.*
- **Informe de Intervención n.º 3 I.I. 1 / 2019** de fecha 14/02/2019, en relación al art. 71.2 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat: **"Ejercicio por las entidades locales de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local"** (expediente 2018/8750V Asunto-transferencia de competencias impropias), en el que se actualiza a fecha 31/12/2018 los gastos e ingresos (y por diferencia el déficit) que se produce como consecuencia de la realización de las competencias impropias con el resultado que exponemos a continuación y que demuestran **un déficit en torno al millón doscientos mil euros por todas las competencias impropias que desarrolla el Ayuntamiento de Novelda entre las que destacan los Conservatorios de Música y Danza con déficits estimados de 422 mil y 242 mil euros respectivamente:**

| GASTOS/2018    | CONSERV. MUSICA | CONSERV. DANZA | ESCUELA INFANTIL | SER. DE ATENCIÓN TEMPRANA | UPCCA     | PANGEA    | SEAFI     | RED AGENTES IGUALDAD | TOTALES      |
|----------------|-----------------|----------------|------------------|---------------------------|-----------|-----------|-----------|----------------------|--------------|
| CAP I PERSONAL | 436.721,78      | 314.782,14     | 293.720,57       | 138.150,15                | 23.828,44 | 39.416,62 | 68.788,48 | 20.096,79            | 1.335.504,97 |



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

|                                |                   |                   |                   |                   |                  |                  |                  |                  |                     |
|--------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|---------------------|
| CAP II GASTOS CORRIENTES       | 25.490,52         | 39.631,52         | 29.873,11         | 7.711,47          |                  |                  |                  |                  | 102.706,62          |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>462.212,30</b> | <b>354.413,66</b> | <b>323.593,68</b> | <b>145.861,62</b> | <b>23.828,44</b> | <b>39.416,62</b> | <b>68.788,48</b> | <b>20.096,79</b> | <b>1.438.211,59</b> |
| <b>INGRESOS/2018</b>           |                   |                   |                   |                   |                  |                  |                  |                  |                     |
| TASAS (DRN)                    | 58.720,82         | 107.396,00        | 30.401,00         |                   |                  |                  |                  |                  | 196.517,82          |
| SUBVENCIONES                   | 73.204,15         | 75.742,16         | 95.466,60         |                   | 17.020,00        | 9.000,00         | 32.930,00        | 33.400,00        | 336.762,91          |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>131.924,97</b> | <b>183.138,16</b> | <b>125.867,60</b> | <b>0,00</b>       | <b>17.020,00</b> | <b>9.000,00</b>  | <b>32.930,00</b> | <b>33.400,00</b> | <b>533.280,73</b>   |
| DIFERENCIA                     | 330.287,33        | 171.275,50        | 197.726,08        | 145.861,62        | 6.808,44         | 30.416,62        | 35.858,48        | -13.303,21       | 904.930,86          |
| COSTES INDIREC.<br>20% S/GTOS. | 92.442,46         | 70.882,73         | 64.718,74         | 29.172,32         | 4.765,69         | 7.883,32         | 13.757,70        | 4.019,36         | 287.642,32          |
| <b>DEFICIT</b>                 | <b>422.729,79</b> | <b>242.158,23</b> | <b>262.444,82</b> | <b>175.033,94</b> | <b>11.574,13</b> | <b>38.299,94</b> | <b>49.616,18</b> | <b>-9.283,85</b> | <b>1.192.573,18</b> |

- **Informe de Intervención de fecha agosto/2018 sobre AMPLIACIÓN DE JORNADA** a todos los trabajadores de los Conservatorios de Música y Danza del Ayuntamiento de Novelda. Así como **Informe Anexo al anterior, de RRHH** (de fecha 21/08/2018) sobre el coste para las arcas municipales de la adopción de tal medida y que en ese momento ascendía a más de 158.500,00 euros.
- **Informe de la TAG de Organización** de fecha 7/1/2019 (2018/8750V) solicitando, entre otras cosas, la elevación a PLENO la adopción del acuerdo de dar facultades al Alcalde-Presidente para realizar todos los trámites y actuaciones necesarios para la firma de nuevos convenios.
- **Informes de la Concejalía de Recursos Tecnológicos** de fechas 2/11/2018 y 29/11/2018 (2018/8712W, 2018/8718P y 2018/8030X) donde se informa de la carencia existente en medios técnicos que repercute en el servicio que se presta en el Ayuntamiento que, caso de no ser subsanada de forma inminente, podría acarrear la caída y/o pérdida total o parcial del servicio y/o datos del Ayuntamiento y, consecuentemente, el **probable bloqueo** total del mismo tanto interna como externamente.
- **Informe del Servicio de Seguridad Ciudadana y Tráfico** (expte. 2019/553S) sobre deficiencias en los sistemas informáticos en la Policía Local: antiguos y lentitud, cuya consecuencia es **no poder terminar a tiempo los atestados judiciales: violencia de género, detenidos, accidentes de tráfico, denuncias, etc., reclamando medidas.**
- Necesidades reflejadas de forma reiterada por el Departamento de **Infraestructuras y Mantenimiento** sobre el estado de los activos al servicio de los ciudadanos (edificios, vías urbanas, instalaciones técnicas, etc) que requieren de forma prioritaria recursos y medios presupuestarios para evitar una mayor degradación. Es constatable que en el último lustro la inversión en medios técnicos y de mantenimiento ha sido nula o a disminuido drásticamente a niveles que económicamente podríamos calificar de inoperativos, al no servir para mantener el



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*nivel de funcionamiento o producción de servicios a largo plazo (equivaldría a decir que si para que una persona física pueda sanear su economía, dejara de gastar en comida o elementos esenciales: dicha medida, que evidentemente le reportaría una mejora económica, se vería eclipsada y anulada por el empeoramiento de salud y operatividad que le acarrearía otros problemas posteriores...).*

Así por ejemplo, en la MEMORIA JUSTIFICATICA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR contenida en el expte. 2019/589M –Contratación de Servicios de “CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS DE LAS VÍAS...” literalmente manifiesta el Técnico (la negrita es propia):

**“El importe presupuestado es claramente inferior para cubrir las necesidades de un correcto mantenimiento en las vías urbanas y rústicas de propiedad municipal. Durante la última década no se han conservado como correspondía las aceras y calzadas del municipio que además se han visto gravemente afectadas por .... . En cuanto a los caminos rurales aún ha sido peor, por carencia presupuestaria no se han llevado a cabo las labores mínimas de mantenimiento a la vez que se veían considerablemente afectadas por .... . Por todo esto se ha acumulado un deterioro creciente que conlleva por un lado el aumento de los costes de mantenimiento y por otro que se acorte su vida útil.**

**Si en presupuestos futuros se continúa con estos importes se seguirá agravando, de forma exponencial, la situación de deterioro del patrimonio municipal.”**

- **Informes de Intervención** (expedientes 2019/2394G y 2019/2401B) en relación a los “obligatorios informes anuales al Pleno” sobre a) Auditoría de Sistemas anual de verificación del cumplimiento de condiciones de funcionamiento del registro contable de facturas, así como b) Informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, en las que se recuerda por parte del Servicio de Intervención el INCUMPLIMIENTO en su elaboración (y otras obligaciones legales) debido a las carencias de medios también de este Servicio.
- **Informe de Intervención** de noviembre de 2018 del **Presupuesto General del ejercicio 2019** donde se hace una mención especial a la cobertura presupuestaria de las competencias relativas a Educación y a Servicios Sociales.
- **Informe de situación y valoración de riesgos de procedimientos Judiciales enero/2019** emitido por NUVE Consulting S.L. (adjudicatario del servicio de asesoramiento jurídico externo) que sirve de base para la remisión al Ministerio de la información obligatoria sobre **Pasivos Contingentes a 31/12/2018** y que informan de Sentencias recaídas o pendientes con alto porcentaje de probabilidad (ya existe condena en algunos casos pero, por motivos diversos, se está aplazando y prolongando su firmeza), que cuantifican en más de 800.000,00 euros de principal (más costas e intereses, que totalizarían aproximadamente **1.200.000,00 euros**), la valoración de los **PASIVOS CONTINGENTES** actualmente existentes y que habrá que hacer frente a corto plazo y a partir de 2019, amén de otras sentencias probables a medio plazo o más largo plazo...



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- **Pliegos de Clausulas Administrativas** y los correspondientes **informes de justificación y motivación** de la necesidad de contratación del Ayuntamiento de Novelda para la adquisición de suministros y mantenimientos, que LITERALMENTE expresan:  
“**El importe presupuestado es claramente inferior a la cantidad requerida para cubrir las necesidades reales de suministro tanto para este año como para los próximos**”...
- **Informe del Departamento de Contratación 2019/1194T** cuyo primer párrafo de CONCLUSIONES comienza expresando:  
“**A la vista de lo señalado en el presente informe se puede concluir que la situación en que se encuentra el departamento de contratación (de nueva creación en este Ayuntamiento) es alarmante, ya que queda clara la insuficiencia de medios humanos y materiales** para abordar la regularización de toda la contratación del Ayuntamiento...”
- **El Ayuntamiento en Pleno de 14/08/2015 aprobó la adhesión al Fondo de Ordenación** que implica la modificación del Plan de Ajuste en vigor (2013-2023) y aprobación del nuevo (2015-2026) en el que se establece literalmente que:  
“**15.- Reducción en la prestación de SERVICIOS DE TIPO NO OBLIGATORIO** “Si la Corporación no obtiene los ingresos necesarios para cubrir el coste, o estos no los asume la administración autonómica, **deberá eliminarse la prestación de los servicios no obligatorios**...”.
- **Informe de Intervención** de 30/01/2019, remitido al Ministerio de Hacienda, en relación al informe obligatorio sobre el **seguimiento del Plan de Ajuste a fecha de 31/12/2018** y que se aneja al presente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Se fundamenta la petición del presente informe en base a lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, así como la existencia actual de reducción de jornada (anterior a 2012 según se informa en la propia propuesta de resolución aprobada) de los profesores de los Conservatorios de Música y Danza. Así, el art. 71.1 L 10/2015 establece:

“**La continuidad en el ejercicio por las entidades locales de las competencias** distintas de las propias y de las atribuidas por delegación que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local estuvieran ejerciendo, **SÓLO CABRÁ cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad del conjunto de la hacienda municipal**, en los términos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública”.

Por tanto, en primer lugar, queda claro que **lo que se pretende analizar nuevamente** son los **EFFECTOS de la adopción de una posible medida (incremento del gasto en**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**personal)** realizado sobre un **Servicio que NO ES OBLIGATORIO** desarrollarlo por parte del Ayuntamiento al no ser competencia propia establecida por Ley, y que la realización de **DICHO SERVICIO/COMPETENCIA IMPROPIA** está **supeditada** a un obligado cumplimiento de **SOSTENIBILIDAD FINANCIERA** del conjunto de la Hacienda Municipal, y no sólo de ese Servicio en particular.

Es evidente que un **incremento de gasto no acompañado de incremento simultáneo de los ingresos** afectados al mismo Servicio y por la misma cuantía **supone incremento del déficit de dicho Servicio** y evidentemente contribuye a un incremento del déficit del conjunto del Ente. **Es decir, contribuye a empeorar** (y no a mejorar) la **Sostenibilidad del conjunto** de la Hacienda o a aumentar el **RIESGO** en su caso, medido este último como porcentaje estadístico de que el hecho suceda.

Y en la medida concreta/propuesta de resolución aprobada de análisis por separado de los dos Conservatorios, y partiendo del informe realizado por el Servicio de RRHH de fecha 21/08/2018, y teniendo en cuenta que para 2019 el incremento aprobado en cuanto a retribuciones al personal al servicio de la Administración ha sido hasta del 2,50%, significa que **el INCREMENTO del déficit anualizado de la adopción de esa medida tanto para cada Servicio por separado como para el conjunto de la Hacienda municipal (más de 162.500,00 euros) sería de:**

**95.866,79 euros para el Conservatorio de Música,**

**66.685,50 euros para el Conservatorio de Danza**

si tal medida no va acompañada de reducción simultánea de otro gasto de los mismos Servicios y por los mismos importes, o de aumento estructural de los ingresos afectos.

Queda ahora, en segundo lugar, analizar la **DEFINICIÓN de SOSTENIBILIDAD DEL CONJUNTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL** (o **PONER EN RIESGO LA SOSTENIBILIDAD...**) en relación al desarrollo de **COMPETENCIAS IMPROPIAS** como son el caso de los Conservatorios de Música y Danza, destacando las diferentes referencias y definiciones que se insertan y contienen la normativa actual:

**UNO.-** El art. 7.4 de la Ley 7/1985 RBRL establece que

“4. Las Entidades Locales **solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando NO SE PONGA EN RIESGO la SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL CONJUNTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

**DOS.-** El art. 4.2 de LOEPSF **DEFINE** el concepto de **SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**:

“**Artículo 4 Principio de sostenibilidad financiera**

1. **Las actuaciones** de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley **estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera**.

2. **Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros** dentro de los límites de déficit, deuda



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

Y el art. 7.3 de la misma, establece que:

*“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.*

**TRES.-** La LOEPSF (LO 2/2012) permitió, a través de normativa paralela de desarrollo posterior como RD Ley 4/2012; RD Ley 7/2012; RD Ley 17/2014 de medidas de sostenibilidad financiera; etc., que los Entes Locales que tuvieran problemas financieros solicitar el acceso a medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez (mediante diferentes mecanismos para aportar liquidez a los municipios) permitiendo endeudarse (más allá de lo establecido en TRLRHL) a cambio del cumplimiento de un conjunto de condiciones fiscales y financieras que permitieran ir cumpliendo con los objetivos de consolidación fiscal y garantizaran la sostenibilidad de las cuentas públicas. Entre ese conjunto de condicionantes se concretaban, entre otros elementos, el requisito de disponer de Planes de Ajuste como es el caso de Novelda. Planes que implican, entre otras medidas, la restricción del gasto a nivel general y el impedimento de acrecentarlo más allá de unos niveles temporales y razonables, además de los propios que establece la propia LOEPSF con la existencia del “Techo de Gasto”.

**CUATRO.-** La Circular 2/2018 de la Dirección General de Administración Local en relación al Decreto 67/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de los informes para el ejercicio por las Entidades Locales de competencias diferentes de las propias o delegadas, establece que:

“Se entenderá que la competencia distinta de la propia y de la atribuida por delegación no pone en RIESGO LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA del conjunto de la hacienda local cuando se acredite que EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA NO PRECISA DE APORTACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL”.

A “sensu contrario”, cabe entender que cualquier competencia impropia que precise de aportación financiera municipal SI pone o puede poner en riesgo la sostenibilidad financiera...

**QUINTO.-** El artículo 4 del DL 4/2015 del Consell (sobre medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicionales decimoquinta y transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local-LRSAL, relativas a educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana) dictamina que:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

“..., **LA COBERTURA FINANCIERA necesaria para la gestión de los correspondientes servicios NO PODRÁ SUPONER UN MAYOR GASTO para el conjunto de las administraciones públicas implicadas, ...**”.

Es decir, la medida que contiene la propuesta de resolución aprobada por Pleno implicaría contravenir igualmente esta norma.

**SEXTO.- EL Decreto Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Consell, por el que se adoptan medidas para favorecer el acceso universal a los servicios públicos que permitan el SANEAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES EN ESPECIAL DIFICULTAD ECONÓMICO-FINANCIERA** establece en el PREÁMBULO que:

“ De otro modo, el retraso en la iniciativa junto con la normativa actual de aplicación **haría peligrar parte de los servicios públicos**. Es decir, determinados servicios que los MUNICIPIOS CON DIFICULTADES que vienen prestando SERVICIOS DEFICITARIOS, **SE ENCUENTRAN EN RIESGO JURÍDICO Y PODÍAN SER OBLIGADOS AL CIERRE** de los mismos ....

**SEPTIMO.- El acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) del 14 de marzo de 2019, por el que se aprueban “medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los casos de aplicación de retenciones de la participación en tributos del estado y en los préstamos formalizados por Ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el fondo de financiación a Entidades Locales” de cuyo contenido se desprende la **posibilidad de inclusión del Ayuntamiento de Novelda** en la concretada como Medida numerada 3-Agrupación de los préstamos..., lo que igualmente es de aplicación a todos aquellos Municipios con opción a acogerse a la medida lo que cabría calificar a todos los que cumplan los requisitos como: “EN SITUACIÓN DE RIESGO FINANCIERO” desde un punto de vista técnico al menos.**

#### **CONCLUSION:**

1) **El acceso o su posibilidad a las diferentes líneas de ayudas externas a Entes Locales en situación de RIESGO FINANCIERO, tanto en el pasado como en el presente mediato, nos permiten indicar/intuir/pronosticar sobre cuál es la actual situación financiera de Novelda** para aquellos ciudadanos que no puedan o sepan interpretar las magnitudes financiero-presupuestarias que la normativa marca al estar planificadas, previstas y DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS **EN ESPECIAL DIFICULTAD ECONÓMICO-FINANCIERA...**

Pero los informes internos de los diferentes Servicios municipales que hemos presentado y que no son los únicos, nos recuerdan y subrayan la triste realidad, a la vez que son entendibles por todos los ciudadanos y políticos: **la situación es cuanto menos preocupante** desde el punto de vista presupuestario a corto plazo.

*La coyuntura económica del Ayuntamiento de Novelda a fecha de emisión del presente, si bien puede considerarse mejor respecto a la existente en los últimos*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ejercicios, evidencia la **existencia de una situación** tal que choca frente a la tesis de realizar y mantener a CORTO / MEDIO PLAZO los servicios en competencias no obligatorias por, entre otros motivos, las obligaciones derivadas de la existencia de, por una parte, una normativa prohibitiva de dichas medidas u actuaciones, y por otra, de la existencia de un Plan de Ajuste en vigor con medidas explícitas y comprometedoras y todo ello frente a una limitación en cuanto a la capacidad, en su caso, de incrementar el gasto no financiero de forma superior que **implica**, en definitiva, **no poder alcanzar a corto/medio plazo la CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES, OBLIGATORIOS Y COMPETENCIALES** del art. 25 de la LBRL salvo, como la normativa marca, con incrementos tributarios permanentes en ingresos.

Esta apreciación técnica queda corroborada y es claramente entendible por todos los ciudadanos por lo alertado en el reciente **Decreto Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Consell**, por el que se adoptan medidas para favorecer el acceso universal a los servicios públicos que permitan el **SANEAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES EN ESPECIAL DIFICULTAD ECONÓMICO-FINANCIERA** a la que Novelda pudiera quizás acogerse por entrar en la definición de la misma, si ello fuera necesario y positivo, en cuanto augura: "determinados servicios que los MUNICIPIOS CON DIFICULTADES que vienen prestando SERVICIOS DEFICITARIOS, SE ENCUENTRAN EN RIESGO JURÍDICO Y PODÍAN SER OBLIGADOS AL CIERRE de los mismos..."

Es decir, el Ayuntamiento **camina en la senda correcta** a tenor de las magnitudes básicas obtenidas al cierre del ejercicio 2018, pero no lo hace con la estructura y rapidez necesaria que "provocará", de no tomarse medidas a corto plazo, salirse de la misma o quedarse en un mero intento.

2) La Propuesta de Resolución aprobada por Pleno sobre informe de si la recuperación de las jornadas pondría en riesgo la sostenibilidad del conjunto de la hacienda municipal, el funcionario que suscribe entiende que:

**LA ACTUAL SITUACIÓN PREVIA** a la posible medida **YA ES DE INSOSTENIBILIDAD DEL CONJUNTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL** por los antecedentes y fundamentos esgrimidos en los puntos documentados anteriormente, **por lo que la adopción de tal medida, caso de adoptarse sin la simultánea financiación íntegra**, además de ir contra la normativa Estatal y Autonómica así como la interna (incumplimiento del Plan de Ajuste en vigor aprobado por el Pleno ...) **provocaría, por una parte, un agravamiento/empeoramiento de la situación actual existente o del incremento del RIESGO y, en segundo lugar, un REPARO SUSPENSIVO** que debería ser levantado y aprobado por Pleno con la mayoría correspondiente (al no existir consignación suficiente en el presupuesto en vigor) y comunicado por la Intervención en el Informe anual al Tribunal y Sindicatura de Cuentas a través de la plataforma habilitada al efecto.

El Remanente de Tesorería obtenido en la liquidación del ejercicio de 2018 (cuyo destino obligatorio es el de amortizar anticipadamente deuda como así ha sido -art. 32 LOEPSF- debería repetirse, al menos durante uno o dos ejercicios más, para poder certificar



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

que podría utilizarse una cantidad análoga como recurso presupuestario para gastar incluso incumpliendo la LOEPSF en cuanto al Techo de Gasto. Pero la situación es todavía más grave cuando en el propio Presupuesto de 2019 ya se advierte que el capítulo 1 está infradotado (lo que no significa automáticamente la adopción de medidas más allá del control y rigurosidad que las Bases de Ejecución contienen e intentan aplicarse igualmente).

En definitiva, el pronunciamiento reiterado del técnico que suscribe en los informes mencionados, así como en el presente, sobre **la situación económica y financiera actual de Novelda**, en base a los antecedentes y hechos analizados y bajo el prisma de la experiencia acumulada **es de INSOSTENIBILIDAD a medio plazo y por tanto, va más allá del riesgo** (incapacidad a medio/ largo plazo para hacer frente a las necesidades reales de los servicios obligatorios y que actualmente están infradotados) **en caso de no adoptar medidas de incremento tributario estructural o eliminación o reducción de gastos no obligatorios y su aplicación para la dotación en el restablecimiento de unos niveles óptimos en la prestación de los servicios obligatorios y propios y que en la actualidad están desatendidos** por la deriva de la coyuntura propia de Novelda arrastrada durante los dos últimos lustros, y la propuesta analizada sin medidas adicionales que supondría, como es de sentido común, un empeoramiento de la actual situación o un mayor riesgo y que cada ciudadano puede interpretar dentro del marco normativo a su mejor entender.

*Es cuanto tiene que informar, el funcionario que suscribe, salvo mejor criterio fundado en derecho.”*

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

**4) INFORME ANUAL EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD.- DAR CUENTA.**

Visto el informe anual de evaluación emitido por la Intervención y Tesorería Municipal de fecha 25 de abril de 2019, en relación con el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, que literalmente dice:

*“En virtud de lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, esta Intervención informa sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2018:*

*“Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.”*

**ANTECEDENTES LEGALES**

Con fecha 05 de julio de 2010, fue aprobada la Ley 15/2010 de 5 de Julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen “Medidas para la lucha contra la morosidad en la operaciones comerciales”. Según la exposición de motivos



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de 30 días el plazo de pago, que se aplicará a partir de 01 de enero del 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.*

*Por otra parte, se establecen medidas de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.*

*El ámbito de aplicación de cuanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE. De 26 de febrero de 2014.*

*La Ley 15/2010, modificaba el artículo 216 de la Ley de Contratos del Sector público, modificado de nuevo, por la Disposición Final Sexta, del Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de febrero, de Medidas de apoyo al emprendedor y estímulo de la creación de empleo, con la siguiente redacción:*

*“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

*Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

*En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.”*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*La Ley así mismo, establece una serie de medidas para combatir la morosidad de los entes del sector público, y en concreto de las entidades locales como son en primer lugar, el procedimiento judicial contencioso administrativo para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Públicas, en caso de inactividad ante el incumplimiento de los plazos de pago, en segundo lugar, la obligación de llevar y disponer de un registro de facturas obligatorio en las Administraciones Locales, a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los contratistas, cuya gestión le corresponde a la Intervención Municipal, y por último, la emisión de una serie de informes trimestrales, que deben realizar los Tesoreros e Interventores de las Entidades Locales, dando cuenta al Pleno del cumplimiento de los plazos previstos en la Ley, con carácter innegociables y obligatorio, incluyendo necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes, en las que se esté incumplido el plazo.*

*En este sentido el Art. 4. punto 3, de la Ley 15/ 2010 de 5 de Julio de modificación de la Ley, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece:*

*“Los Tesoreros o en su defecto los Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de sus obligaciones, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes, en las que se esté incumpliendo el plazo. En todo caso, dicho informe deberá remitirse al Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno de la Corporación.”*

*La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 10 pone de manifiesto:*

*“Artículo 10. Actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad.*

*Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:*

*1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.*

*2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.”*

*Añadiendo el artículo 12.2 que anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.*

*El artículo 13 LOEPSF establece la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone -en el apartado 6º- que las Administraciones Públicas deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.*

*Y para determinar la forma de calcular el período medio de pago, se aprobó el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la LOEPSF.*

#### **INDICADORES CUMPLIMIENTO DE MOROSIDAD**

*Teniendo en cuenta los expedientes sobre morosidad que se remiten al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas trimestralmente, y los informes trimestrales a que hace referencia el art.10 Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se extraen los siguientes datos:*

#### **AYUNTAMIENTO DE NOVELDA**

|              |                             | PMP          | PMPP         | INTERESES | PMOPR        |
|--------------|-----------------------------|--------------|--------------|-----------|--------------|
|              |                             |              |              | DEMORA    |              |
| 1º TRIMESTRE | DIAS                        | 61,63        | 74,93        |           | 32,73        |
|              | IMPORTE DENTRO PERIODO      | 598.048,09 € | 595.341,71 € |           |              |
|              | IMPORTE FUERA PERIODO       | 344.265,70 € | 69.292,70 €  |           |              |
|              | IMPORTE PENDIENTE RECONOCER |              |              |           | 236.914,13 € |
| 2º TRIMESTRE | DIAS                        | 55,1         | 110,88       |           | 52,66        |
|              | IMPORTE DENTRO PERIODO      | 961.706,14 € | 341.201,21 € |           |              |
|              | IMPORTE FUERA PERIODO       | 376.468,50 € | 71.458,97 €  |           |              |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050076566345163 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

|                     |                                    |                       |                     |  |                     |
|---------------------|------------------------------------|-----------------------|---------------------|--|---------------------|
|                     | <b>IMPORTE PENDIENTE RECONOCER</b> |                       |                     |  | <b>230.506,59 €</b> |
| <b>3º TRIMESTRE</b> | <b>DIAS</b>                        | <b>51,6</b>           | <b>101,08</b>       |  | <b>46,46</b>        |
|                     | <b>IMPORTE DENTRO PERIODO</b>      | <b>1.032.751,92 €</b> | <b>348.949,89 €</b> |  |                     |
|                     | <b>IMPORTE FUERA PERIODO</b>       | <b>292.804,46 €</b>   | <b>180.248,94 €</b> |  |                     |
| <b>4º TRIMESTRE</b> | <b>IMPORTE PENDIENTE RECONOCER</b> |                       |                     |  | <b>398.959,93 €</b> |
|                     | <b>DIAS</b>                        | <b>53,15</b>          | <b>84,39</b>        |  | <b>83,45</b>        |
|                     | <b>IMPORTE DENTRO PERIODO</b>      | <b>1.016.133,55 €</b> | <b>442.893,54 €</b> |  |                     |
|                     | <b>IMPORTE FUERA PERIODO</b>       | <b>644.587,61 €</b>   | <b>42.792,19 €</b>  |  |                     |
|                     | <b>IMPORTE PENDIENTE RECONOCER</b> |                       |                     |  | <b>4.500,11 €</b>   |

**PMP** : Período Medio de Pago

**PMPP**: Período Medio Pendiente de Pago

**PMOPR**: Período Medio Obligaciones Pendientes de reconocer

Estos indicadores se han calculado teniendo en cuenta la información disponible en la aplicación informática GEMA que tiene este Ayuntamiento, y siguiendo la Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, versión de fecha 23 de marzo de 2011, elaborada por el propio Ministerio. Como cuestión más destacada, comentar que siguiendo lo establecido en el apartado 4.1 de la mencionada Guía, y a diferencia de lo establecido para el cálculo del Período Medio de Pago regulado por el Real Decreto 635/2014, para el resto de contratos que no sean el de obras, el inicio del cómputo del plazo de pago tenido en cuenta ha sido el de presentación de la factura en el Registro de Contable de facturas, si bien el mencionado artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que la Administración tiene **30 días** para pagar las facturas **desde la aprobación** de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados **y otros 30 días para aprobar** las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.

#### **INDICADORES CUMPLIMIENTO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO**

Teniendo en cuenta el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas se ha procedido al cálculo del PMP desde la entrada en vigor de dicha norma, y se traslada a este informe los datos de los informes emitidos y cuyos datos, respecto a los trimestres del ejercicio 2018 en los que se ha calculado, es el siguiente:

#### **PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL**

| ENTIDAD | 1º TRIMESTRE | 2º TRIMESTRE | 3º TRIMESTRE | 4º TRIMESTRE |
|---------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|         |              |              |              |              |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050076566345163 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

|                         |       |       |       |       |
|-------------------------|-------|-------|-------|-------|
| Ayuntamiento de Novelda | 21,78 | 36,07 | 29,99 | 22,26 |
|-------------------------|-------|-------|-------|-------|

*De esta información se concluye que a excepción del segundo trimestre en el que el PMP excedió sensiblemente de los 30 días, el resto de trimestres se ha situado este indicador por debajo de los 30 días desde que se reconocen la obligaciones.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 Ley 25/2013. De 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el presente informe debe ser elevado al Pleno de la Corporación.”*

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

**5) ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

Visto el expediente confeccionado sobre el estado de ejecución del presupuesto del primer trimestre del año 2019, y considerando el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 2 de mayo de 2019, con el VºBº del Concejal de Servicios Económicos y Administrativos, que literalmente dice:

*“Se presenta al Pleno de la Corporación, la información sobre los Estados de Ejecución del Presupuesto de la Entidad correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2019, en cumplimiento del artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca”, y la Base de Ejecución del Presupuesto 2019 Nº 72º.- Información al Pleno de la Corporación, que dice literalmente: “Se dará cuenta al Pleno de la Corporación de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre los estados de ejecución presupuestaria y estados de morosidad y Periodo Medio de Pago a Proveedores.””*

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

**6) INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PREVISTO EN LA LEY 15/2010, PRIMER TRIMESTRE 2019, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

Visto el informe emitido por la Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Novelda de fecha 30 de abril de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que literalmente dice:

**“PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- Guía del Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los informes trimestrales, de fecha 25 de marzo del 2015.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

**SEGUNDO.- ANTECEDENTES DE HECHO.**

*Con fecha 5 de julio de 2010, fue aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicara a partir de 01 de enero del 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.*

*Por otra parte, se establecen medidas de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.*

*El ámbito de aplicación de cuanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010:*

*“3. Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”*

*Con fecha 26 de marzo del 2015, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, procedió a la publicación de una nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad en aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012 de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que sustituye a la publicada con fecha 23 de marzo del 2011.*

*A tal respecto, es conveniente tener en cuenta que en el presente informe, y de conformidad con lo establecido en la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, desaparece el formulario de “Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación”.*

*Finalmente, indicar que la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, establece que transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones Públicas publicarán en su portal web el período medio de pago a proveedores. A este respecto, en el BOE de fecha 30 de julio de 2014 fue publicado el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.*

### TERCERO.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

*Teniendo en cuenta la remisión de la información y publicación correspondiente al primer trimestre del 2019, es conveniente considerar que el Período medio de pago tal como lo define el RD 635/2014 mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

*En el presente informe, y conforme a los datos del Período medio de pago obtenidos del aplicativo contable correspondiente al primer trimestre del 2019, el PMP es de 31,34 días.*

*Y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, del análisis de los datos obtenidos del Informe de Morosidad, tener en cuenta que:*

*En el primer trimestre del 2019, se han realizado un total de 192 pagos dentro del período legal por un importe de 987.498,36 euros y 176 pagos fuera del período legal de pago por importe de 123.646,25 euros. El número de operaciones que quedaron pendientes de pago al final del primer trimestre del 2019 y han superado el período legal de pago es de 79 por un importe de 162.645,58 euros, según los datos extraídos del Programa Contable.*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas. Dicha remisión deberá realizarse antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, en aplicación de los artículos 4.1b) y 16.7 de la Orden HAP/2105/12.*

*Así mismo se adjunta a este informe el modelo normalizado de información enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como se refleja en la guía para la elaboración de los informes trimestrales publicada.”*

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

**7) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 11/2019 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 1-19.-APROBACIÓN**

El Sr. Secretario da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 30 de mayo de 2019.

A la vista de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Gestión Económica de fecha 18 de abril de 2019, que literalmente dice:

*“Vista la Propuesta de la Sra. Concejala de Educación, en la que se solicita suplementar la aplicación 44/336.00/619.05.- “Inversiones en protección del Patrimonio histórico-artístico”, por importe de 18.150,00 Euros, en la que se especifica la urgencia y el interés general que en la intervención arqueológica objeto de la propuesta.*

*De conformidad con el Informe de Intervención en el que se indica que se trata de un Suplemento de Crédito que cuya financiación debe realizarse mediante la Baja de la aplicación correspondiente al “Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria” 12/929.00/500.00, por el mismo importe.”*

Abierto debate, el Sr. Moreno Mira, Concejal Delegado de Gestión Económica, señala que es un propuesta conjunta de educación y calidad urbana y explica la modificación de crédito 1/2019, señalando que el destino es una intervención arqueológica con la retirada de restos del centro histórico de Novelda, ascendiendo la cantidad a 18.150 euros y siendo el asunto de interés general.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del Grupo Municipal Compromís per Novelda, indica que votarán a favor pero quieren saber si esa cantidad se hubiese podido ahorrar teniendo una arqueóloga como se tenía antes o si ese trabajo se hubiese tenido que externalizar de todas formas.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del Grupo Municipal Socialista, dice que votarán que si pero lamentan que sea al final de la legislatura cuando se acometen acciones para mejorar la protección del patrimonio histórico-artístico de Novelda.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Cantos López, portavoz del Grupo Municipal de UPyD, señala que no se puso partida porque no se sabía si era necesario o no y que eso dependía de los hallazgos que se produjeran. Y en cuanto a la pregunta de SILVIA señala que se trata de empresas especializadas a las que se exige una homologación.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, **ACORDÓ**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos N.º 11/2019, por Suplementos de Crédito 1-19, según detalle:

**Suplementos de Crédito**

**Bajas:**

Aplicación:

Importe Euros

12/929.00/500.00.- Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.....18.150,00

**Aumentos:**

Aplicación:

Importe Euros

44/336.00/619.05.- Inversion.protección del Patrimonio histórico-artístico .....18.150,00

**SEGUNDO.-** Publicar.

**8) RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA.- APROBACIÓN**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 30 de abril de 2019.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Patrimonio de fecha 25 de abril de 2019, que literalmente dice:

*“En virtud del informe emitido por la Técnico de Contratación de fecha 25 de abril de 2019, que lleva el conforme de la Secretaria Accidental, que literalmente dice:*

**“ANTECEDENTES**

*I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de abril de 2018 aprobó inicialmente la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda correspondiente al ejercicio 2017.*

*Tras la presentación de alegaciones, el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebra el día 3 de julio de 2018, resolvió las alegaciones presentadas y aprobó definitivamente la rectificación anual del Inventario correspondientes al ejercicio 2017.*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**II.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10 de enero de 2017 aprobó rectificación anual del inventario correspondiente al ejercicio 2016. En el punto tercero del acuerdo, concretamente en relación con aquellos bienes en los cuales se habían presentado alegaciones al expediente del inventario se señalaba textualmente:**

*“Respecto al resto de caminos afectados por reclamaciones cuyos interesados han aportado documentación, se procederá a dar audiencia a los colindantes, en cumplimiento de lo recomendado en el informe emitido por INNOVALIA S.L. de 19 de enero de 2016, manteniéndose por tanto en estudio.”*

**III.- Los interesados a que hace referencia dicho apartado son los siguientes:**

- D.ª Antonia Pastor Navarro (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014)
- D. Ernesto Abad Navarro (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014)
- D.ª Carmen Cazorla Gómez. Reclama el camino 9021 del Polígono 45
- D. Miguel Segura Cremades (Reg. entrada nº 5241, de 6 de agosto de 2014)
- D. Juan Francisco del Rey Sánchez (Reg. entrada nº 5674, de 8 de septiembre de 2014)
- D.ª Cecilia Carrillo Amat (Reg. entrada nº 6457, de 2 de octubre de 2015)
- D. Miguel González Navarro. Reclama titularidad camino 9009 polígono 28
- D.ª Beatriz Penalva Martínez (Reg. entrada nº 6302, de 7 de octubre de 2014)
- D. Luis Alted Álvarez (Reg. entrada nº 6223, de 2 de octubre de 2014)
- D. Cayetano Serna Zaplana y otros (Reg. entrada nº 5288, de 11 de agosto de 2014)
- D. Francisco Soria Tárraga (Reg. entrada nº 1995, de 26 de marzo de 2015)
- D. Luis Alted Álvarez (Reg. entrada nº 7658, de 1 de diciembre de 2015)
- D.ª Mª Inés Amat Escolano (Reg. entrada nº 6456, de 2 de octubre de 2015)
- D. Miguel Melul Belda (Reg. entrada nº 6953, de 28 de octubre de 2015)
- D.ª Emilia Iñesta Pastor (Reg. entrada nº 6210, de 2 de octubre de 2014 y nº 1004, de 18 de febrero de 2015)
- D.ª Luis Javier Cantó Villar. Reclama la titularidad de parte del camino 9018 del Polígono 24
- D. Antonio Galinsoga Hernández (Reg. entrada nº 5101, de 28 de julio de 2014)
- D. Luis Berenguer Fuentes. Reclama la titularidad privada del camino 9007 del polígono 27
- D. Luis Alted Alvarez (Reg. entrada nº 5235, de 6 de agosto de 2014)
- D. Miguel González Navarro. (Reg. entrada nº 6326, de 8 de octubre de 2014)
- D. Vicente Sala Azorín (Reg. entrada nº 7496, de 23 de noviembre de 2015)

Actualmente dado el volumen de trabajo, se sigue en proceso de estudio de la documentación aportada y notificación a colindantes, en los casos en que así resulta necesario.

**IV. Durante el último año se han producido una serie de vicisitudes en dichos bienes tal y como consta en los documentos y expedientes obrantes en la Secretaría Municipal.**

**V. Consta en el expediente la documentación elaborada sobre la situación real del inventario de bienes, las rectificaciones de incidencias y depuración de bienes.**

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1. Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas: artículos 6.f), 32 (apartados 3 y 4), 36.1 y 39.
2. Texto Refundido de Régimen Local (TRRL) artículo 86.
3. Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: artículos 17 y ss

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**PRIMERO.-** El artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa. En consecuencia, se deberán de reflejar las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

Esta rectificación anual u ordinaria en nada desdice de las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en su caso. La rectificación anual debe recoger las variaciones ocurridas durante el año y los errores que no hayan sido detectados con anterioridad.

Cabe en todo momento incorporar al Inventario nuevas propiedades mediante acuerdos puntuales sin esperar a la rectificación anual obligada en todo caso.

**SEGUNDO.-** El artículo 3.2.k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, asigna al Secretario la responsabilidad de llevar y custodiar el Inventario de Bienes. Por ello el art. 33 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales complementa la función de «Llevar» afirmando que los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente.

**TERCERO.-** La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**CUARTO.-** El artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**QUINTO.-** Atendiendo a lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento de Bienes de las entidades locales, éstas tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos y según lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, cualquier vecino puede requerir a la Corporación para el ejercicio de las acciones, pudiendo incluso los vecinos ejercitar esa acción en nombre e interés de la entidad local. Con ese argumento se considera conveniente exponer al público el expediente de rectificación del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.*

**SEXTO.-** *Se han de tener en cuenta en esta rectificación anual la resolución de aquellas alegaciones presentadas por los ciudadanos, siempre y cuando se haya finalizado el proceso de estudio de las mismas y sea posible resolver por tratarse de cuestiones de competencia municipal.*

*En concreto han sido objeto de estudio los siguientes caminos:*

*- Parcela 9017 del Polígono 20: donde existen alegaciones presentadas por D. Antonio Martínez Trives, que alega al respecto si bien posteriormente solicita el archivo de la misma.*

*- Parcela 9007 del Polígono 27: Se resuelve la alegación presentada por D.<sup>a</sup> Genoveva Sánchez Clemente que reclama la titularidad pública del camino, si bien se incorpora al expediente Sentencia donde se hace constar que el el mismo es de titularidad privada, por lo que deberá rectificarse dicho extremo en el *Inventario*.*

**SÉPTIMO.-** *Respecto a los demás bienes del *Inventario*, se han recabado informes a los distintos servicios y dependencias municipales competentes sobre las variaciones existentes con la finalidad de confeccionar las fichas individualizadas de cada bien o derecho de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Asimismo se procede a incluir el catálogo de bienes de interés con la valoración efectuada al respecto.*

*Siendo su resumen el siguiente:*

**BAJAS**

**GRUPO: Vehículos**

1. Finalización renting:

- *Ford Transit, matrícula 1216-FJY*
- *Butcher City Cat, matrícula A-50154-VE*
- *Opel Kadett, matrícula A-6888-BJ*

**GRUPO: Otros Muebles**

1. Subgrupo: Otros Muebles- Muebles

- *Kiocera 1045*
  - *Muelle Adaptado U30AI*
  - *Muelle B10A*
  - *Cartel informativo Casepa*
1. Subgrupo: Sistemas Informáticos
- *Kiocera 1045*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- *Ricoh 2045e*
- *Lanier 5222*
- *Fotocopiadora Lanier 5222*
- *Ricoh 2035e*
- *Ricoh MPC 4500*
- *Lanier 5622*
- *Fotocopiadora V-6709*
- *Fotocopiadora V-4805*
- *Ricoh 2450e*
- *Ricoh Aficio V5052*
- *Ricoh V5331*

**ALTAS**

**GRUPO: Inmuebles y Vías Públicas**

1. Subgrupo: Parques y Jardines
  - *Zona Verde Plaza País Valencia*
2. Subgrupo: Inmuebles Urbanos/ Rústicos
  - *Kiosco Plaza de la Magdalena*

**GRUPO: Vehículos**

- *Nissan Pathfinder (7220FLV)*
- *Vehículo Inspección Urbaser (1988HYM)*

**GRUPO: Bienes Muebles**

Subgrupo: Sistemas Informáticos

- *Ordenador Thin Client 1 (2018)*
- *Ordenador Thin Client 2 (2018)*
- *Ordenador Thin Client 3 (2018)*
- *Ordenador Thin Client 4 (2018)*
- *Ordenador Thin Client 5 (2018)*
- *Ordenador Thin Client 6 (2018)*
- *Ordenador Thin Client 7 (2018)*
- *Control Acceso Huella tactil y tarjeta*
- *Terminal Digitec Micrologic*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- *Terminal Digitec Micrologic*

Subgrupo: Otros Muebles - Muebles

- *Bicicletas NovelBici 2009*
- *Bicicletas Novelbici 2009 Estaciones/Modulos*
- *Bicicletas NovelBici 2010*
- *Bicicletas Novelbici 2010 Estaciones/Modulos*
- *Estanteria lineal simple*

Subgrupo: Otros Muebles – Equipos y Maquinaria

- *A/A Gree*
- *Aire Acondicionado”*

Abierto debate el Sr. Moreno Mira, Concejal Delegado de Patrimonio, señala la importancia del asunto que por su interés se reproduce literal:

*"Voy a dividir mi intervención en seis bloques:*

*Primero: Una introducción, que es esto que estoy exponiendo ahora mismo.*

*Segundo: Un breve balance y un repaso a los antecedentes.*

*Tercero: Luego me detendré en lo que se ha conseguido en estos años.*

*Cuarto: Un inciso o una aclaración para una cuestión que considero importante.*

*Quinto: Un resumen, y concretamente que se trae a esta revisión anual.*

*Y sexto: La conclusión final.*

*Se trae hoy aquí, por tercera vez, una rectificación anual del inventario de bienes, derechos y acciones del Ayuntamiento de Novelda. Y digo del Ayuntamiento... que no quiere decir que sea solo del Ayuntamiento... sino que quiere decir es que es el patrimonio de todos los ciudadanos de Novelda.*

*Como decía, una rectificación anual del inventario, concretamente la tercera, que se trae a este Pleno para su aprobación inicial, como se ha venido haciendo los tres pasados años; y que antes del año 2015 no es que no se hiciese, es que no había ni siquiera un inventario aprobado definitivamente.*

## **BALANCE Y ANTECEDENTES**

*Y para hacer balance, ya que se trata prácticamente el último Pleno de este mandato, aquí hay unos antecedentes que voy a intentar volver a recodar, para poder hacer ese balance con y que hablemos todos con algún conocimiento de causa.*

*Primero: Que este inventario, que repito pretende ser un reflejo fiel y real del patrimonio de todos, se aprobó definitivamente en febrero del año 2016. Y que curiosamente es algo que según el Reglamento de bienes parece que debió haberse hecho desde el año 1986. Es decir: Se ha hecho, pero con décadas de retraso. También, otro dato curioso que al menos a*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*mi consta, parece que se hizo una especie de revisión, allá por el año 1992 y esa parece ser la única actuación que yo haya encontrado al respecto.*

*Segundo: Que en el año 2009 se encargó a una empresa los trabajos de estudio y recopilación de datos para confeccionar un inventario actualizado y real, para una futura aprobación definitiva posterior, con un coste de algo más de dieciocho mil euros, quedando terminado y confeccionado. Eso sí, solo los papeles. Porque ahí se dejó, aparcado en un cajón, no sé muy bien por qué motivos y a la espera de no sé muy bien qué, ya que no se realizó ningún trámite administrativo ni impulso político por sacarlo adelante.*

*Tercero: Que en el año 2013; es decir: cuatro años después y dado el tiempo transcurrido se volvió a contratar con un coste de 1.452 euros para llevar al pleno una aprobación del mismo, y que se llevó al pleno de abril de 2014; aprobándose pero solo provisionalmente y dando dos meses de exposición pública, publicándose en el BOP de junio de 2014. Y ahí quedó sin aprobarse definitivamente... y tampoco sé ni entiendo muy bien por qué razón, aparte de que había docenas y docenas de alegaciones con respecto a caminos por resolver.*

*Cuarto: Que esto, ese montón de papeles y una aprobación provisional fue exactamente lo que yo me encontré en un cajón en la secretaría de este Ayuntamiento un mes de julio del año 2015.*

*Y que fue precisamente en octubre de 2015 cuando hice mi propuesta para su aprobación definitiva y se impulsó el expediente. Impulsado políticamente por mí como concejal del área, porque pensaba y sigo pensando, si cabe ahora más que antes, que este tema, el del inventario y el patrimonio, es crucial y tiene muchísima importancia y relevancia, además de que tiene muchas posibilidades.*

*Quinto: Que fue en febrero de 2016 cuando se aprobó definitivamente, tal y como decía al principio, constando en el BOP de junio de ese año, y ese fue el momento en que quedó regularizada una situación un tanto «anómala», por llamarla de alguna forma, después de veinte o treinta años.*

*Sexto: Que se revisó y rectificó por primera vez en el Pleno del 10 de enero de 2017, tal y como marcaba y exigía El Reglamento de bienes del año 1986.*

*Séptimo: Que se revisó de nuevo por segunda vez, en el Pleno ordinario de abril de 2018, el año pasado.*

*Y octavo y último: Que se vuelve a traer ahora y por tercera vez a este pleno ordinario de mayo de 2019.*

*En fin, como reflexión general y que quizás puede servir para tantos temas de este Ayuntamiento..., esto que debería ser algo normal, a saber: la revisión anual del inventario y que así lo es desde hace veinte o treinta años en muchos otros Ayuntamientos, como acabo de decir se empezó a hacer por primera vez en Novelda hace solo unos pocos años; ya que*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*ni siquiera constaba antes de 2015 un inventario aprobado y actualizado como marca la norma.*

### **LO QUE SE HA CONSEGUIDO EN ESTOS AÑOS**

*Pero voy a continuar: La situación ahora mismo está lejos de ser perfecta o ideal, y tampoco ni de lejos es la que debería ser. Pero se han ido consiguiendo avances muy importantes con los escasos, por no decir prácticamente ninguno, recursos con los que contábamos y seguimos sin contar ahora mismo.*

*Algunos de ellos, de esos avances, son:*

*1.- Para empezar, contar con un inventario en regla y actualizado (que ni eso había) y aprobarlo definitivamente. Cuestión importantísima y fundamental, porque sino todo lo demás sería prácticamente imposible, hasta la más mínima y pura gestión del mismo.*

*2.- Cumplir y traer la revisión anualmente, cada año de este mandato.*

*3.- Depurar cientos y cientos de incidencias y resolver algunas alegaciones pendientes. Y en concreto desde 2016 se actualizaron y resolvieron más de setecientas Incidencias menores que afectaban al inventario; como: Modificaciones en los valores, datos como el año de inscripción en el registro, descripción de algunos bienes, aportar e incluir alguna documentación donde faltaba, así como modificaciones técnicas en superficies, linderos, uso catastral, calificación, referencia catastral, incidencias en el registro, etc.*

*En cuanto a las alegaciones, se han resuelto más de cuarenta en estos años, casi todas bastante complejas, ya que afectan a la titularidad de un bien y en ocasiones hay enfrentamientos vecinales.*

*4.- También, solo por citar un ejemplo, se valoró, localizó y actualizó parte del patrimonio histórico con el que contamos, en concreto la obra pictórica de este Ayuntamiento.*

*5.- Conseguimos también enlazarlo con la contabilidad. Algo importantísimo. Y que constase en la Cuenta General; cosa que solo es así desde la Cuenta General de 2016, y también se hizo lo propio con la Cta. General del año 2017. Y esto tuvo su repercusión, muy importante y significativa. Pasando de 47 millones en la Cuenta General de 2015, a cerca de 144 millones en los balances de Activo no corriente en la Cuenta General del año 2016. Pasando de un patrimonio neto y pasivo de 18 millones en 2015 a ni más ni menos que 118 millones en 2016.*

*Con un inmovilizado material que pasó de 44 millones en 2015 a más de 143 millones de euros.*

*6.- Además, también hemos tratado de sacarle algún rendimiento y posibilidades a este patrimonio, y como hemos podido, repito, con los poquísimos recursos, personal y medios que tenemos.*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**INCISO o ACLARACIÓN**

*Y como este tema, el de las prioridades y la rentabilidad, es uno de esos temas que yo considero trascendentales para este Ayuntamiento, por su situación económica, y ya que parece que sigo sin convencer a casi nadie, espero que me permitáis extenderme un poco en esta cuestión.*

*Con una mínima dotación, aunque sí un gran interés por mi parte y el de una auxiliar administrativo, de este Ayuntamiento, se pude comprobar que esta gestión del inventario y el patrimonio municipal da unos resultados contrastables.*

*Por ejemplo, con un aumento mínimo pero evidente en cuanto a la recaudación desde el año 2015, debido a esas pocas actuaciones que se ha podido hacer en estos tres últimos años para el aprovechamiento del espacio público. Y en cuanto a ingresos patrimoniales, donde por ejemplo, se han alcanzado los 124.341,698 € en cuanto a Derechos Reconocidos Netos y una Recaudación Líquida de 109.691,68 € en la liquidación de 2018, frente a los 76.014,87 € y 55.237,53 € que se obtuvieron en el año 2015.*

*Es decir: un aumento de la recaudación valorado en aproximadamente en más de 50 mil euros, en cuatro años y que representa el doble de lo que se recaudaba, o un aumento del 100%, únicamente por la pura gestión de nuestro patrimonio, y el impulso político para realizar y materializar esa gestión. Porque gastar sabemos todos aquí, pero generar ingresos; y que no todo en esta administración se sostenga vía impuestos; esa ya es otra historia.*

*Pero iré al grano. Solo por mencionar algunos ejemplos:*

*1.- La concesión de suelo público municipal para ser ocupado por soportes publicitarios, con un canon anual que obtiene este Ayuntamiento de 18.150 €. Repito, 18.150 euros que entran la tesorería de este Ayuntamiento por la concesión del suelo público. Y lo que había antes de esta concesión, ya cada uno puede informarse si le interesa, donde había hasta este tipo de vallas en suelo público sin permiso sin canon y que aparecían de un día para otro sin ningún control.*

*2.- La Iniciativa Local de Empleo, abandonada durante dos décadas, y que se licitó con el procedimiento para el Arrendamiento para su aprovechamiento agrícola, con una renta anual de 3.501 € anuales.*

*3.- La concesión para la explotación del Albergue municipal sito en Castillo de la Mola, obteniéndose un canon de 8.400 € anuales, y además dándole un uso que no existía a dicha instalación.*

*4.- El Procedimiento para la instalación y explotación de máquinas expendedoras a instalar en diversos edificios e instalaciones municipales, con un canon mínimo ofertado de 4.000 € anuales. Habiendo máquinas hasta entonces, pero que no pagaban nada a este*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*Ayuntamiento y se encontraban en edificios públicos sin control, garantías ni rentabilidad alguna para esta administración.*

5.- *Y, por último, el más reciente de todos, el uso y aprovechamiento de los quioscos sitos en parques públicos. Quioscos, e instalaciones públicas abandonadas y sin uso durante al menos dos décadas, deteriorándose por su falta de uso y mantenimiento, y que ahora supondrán empleo y la obtención de un canon. Y quiero señalar que al menos uno de esos tres quioscos ya está ocupado, pagando una renta de algo más de mil euros anuales, y no solo eso, sino que además con una familia menos en el paro gracias a esta gestión, y una instalación municipal en uso y que ha dejado de estar abandonada.*

*Por no hablar del CSAD y otras cuestiones, que deben impulsarse desde un departamento de patrimonio que este Ayuntamiento necesita con urgencia, si quiere gestionar sus propios bienes e inmuebles con un mínimo rigor y eficiencia, y cuyo valor no es nada despreciable, cifrándose en más de ciento cuarenta millones de euros.*

*En fin, que esta cuestión, la del inventario y el patrimonio, da para unas cuantas reflexiones que casi nadie parece tomarse muy en serio al final, o que nunca se lo haya tomado realmente con la importancia que merece. Aunque, eso sí, luego todos queremos dinero para «hacer cosas» o queremos disponer de herramientas para utilizar o aprovechar bienes en algún momento determinado.*

*Y es que aquí hay que, como he dicho siempre que he tenido oportunidad, empezar por los cimientos, por departamentos y servicios capaces de generar recursos suficientes, o ahorrar costes, para así poder dotar aquellos (tan necesarios o quizás más esenciales, y de más impacto en la sociedad que los productivos, pero que no los produce o bien son deficitarios por su propia naturaleza o razón de ser. Y más en una situación como la nuestra, la de este Ayuntamiento, donde casi una cuarta del gasto ya está comprometido en pagar préstamos y deuda financiera.*

*Esto era lo que decía el Informe de la UMH sobre la situación económico-presupuestaria del Ayuntamiento de Novelda, encargado en 2016, donde se recomendaba y señala en sus conclusiones:*

*«Desarrollo de un mapa fiscal que permita la obtención de nuevas formas de ingreso, en el cual habrá de jugar un papel relevante la definición de una nueva gestión del patrimonio».*

*Así como, por otro lado, en cuanto a gestión del patrimonio: «Es necesario que el Ayuntamiento comience a realizar una gestión activa de espacios y bienes municipales, para lo cual deberá revisar el patrimonio municipal existente, con especial incidencia en los bienes inmuebles de titularidad municipal, edificios y terrenos».*

- *«El fin último debería ser alcanzar actividades de explotación o venta asociados a ese patrimonio, valorando adecuadamente aquellos elementos susceptibles de desafectación o los que tengan carácter patrimonial».*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*Que es precisamente lo que yo he tratado de hacer en estos cuatro pasados años. Creando un departamento de contratación y patrimonio, separándolo de secretaría, dotándolo también de un espacio y algunos pocos medios materiales, y asignándole el personal que me han dejado.*

*Porque esto, como muchos otros temas de este Ayuntamiento no trata de llevar el día o día de un departamento e ir llevándolo al día... No... Aquí y en este caso no se trata de eso únicamente; sino que se trata de eso y además intentar desatascar un enorme atasco de más de veinte años de falta de gestión de preocupación e interés.*

*Aun así, se pueden comprobar y ver los resultados que se han conseguido y que acabo de exponer y decir. Y hubiera hecho más con más medios y si los hubiese tenido. Porque todos estos ingresos, obtenidos por la pura gestión del patrimonio municipal, se dan y crean para así, como he dicho antes, poder destinarlo a servicios esenciales y buenos para todos; como por ejemplo Servicios Sociales o Educación, que por su propia naturaleza son deficitarios. Y que aquí al final no sea ni se trate de pagar todo a base de «sangrar» el ciudadano vía impuestos y subiendo el IBI, como viene siendo la costumbre.*

*En fin, para terminar esta reflexión general, creo firmemente que un patrimonio, aunque sea de todos (que para algunos eso parece que quiera decir o significa otras cosas...), valorado en 140 millones de euros da para mucho con una buena gestión. Y a las pruebas, y por todo lo que acabo de exponer, me remito.*

### **ESTA REVISIÓN DEL INVENTARIO DEL 2018**

*Pero yendo a la propia propuesta y revisión que se trae aquí hoy.*

*Con respecto a las alegaciones al inventario, quedaban pendientes 23, si no he contado mal, de las más de sesenta que había en 2015. Y ahora se resuelven ahora dos de ellas, con respecto a dos caminos, y pendientes desde 2015.*

*Se dan una serie de altas y bajas en el inventario, y una actualización de los valores del mismo.*

*Se dan baja algunos vehículos y, sobre todo, material informático*

*Y se dan da alta varios bienes, como el nuevo Parque Salvador Sánchez Arnaldos, el quiosco de la plaza de la Madalena y su concesión, algunos vehículos, material informático y otros bienes muebles.*

*Dando el siguiente resumen: En cuanto el GRUPO INMUEBLES y vías públicas, quedan un total de 1.013 inmuebles y vías, con un valor de algo más de 139 millones de euros.*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

| Nº BIENES  | SUBGRUPO                             | VALOR                   |
|--|--------------------------------------|-------------------------|
| 20   | Fincas Rusticas                      | 15.472.317,00 €         |
| 3  | Montes y Terrenos Forestales         | 7.452.618,00 €          |
| 407  | Caminos y Vias Rurales               | 7.061.300,00 €          |
| 59   | Solares                              | 32.535.639,52 €         |
| 371  | Plazas y vias públicas - Plazas      | 18.014.653,50 €         |
| 54   | Parques y jardines                   | 18.541.526,07 €         |
| 17   | Fincas Urbanas                       | 1.305.555,31 €          |
| 70   | Inmuebles Urbanos/Rusticos           | 30.492.650,96 €         |
| 4  | Otros Inmuebles - Solares            | 1.577.116,00 €          |
| 8  | 134 Otros Inmuebles - Construcciones | 6.870.055,00 €          |
| <b>Totales Grupo 1.013 Inmuebles y Vías Públicas</b> |                                      | <b>139.323.431,36 €</b> |

*En cuanto a los vehículos: un total de cincuenta y ocho, con un valor de algo más de 351 mil euros.*

| Nº BIENES | SUBGRUPO  | VALOR        |
|-----------|-----------|--------------|
| 58        | Vehículos | 351.986,36 € |

*Y en cuanto al GRUPO OTROS, un total de 1.804 bienes, con un valor de algo más de tres millones de euros.*

| Nº BIENES                                | SUBGRUPO                             | VALOR                 |
|--|--------------------------------------|-----------------------|
| 311                                      | Sistemas Informáticos                | 56.182,97 €           |
| 52                                       | Armamento                            | 38.450,00 €           |
| 980                                      | Otros Muebles - Muebles              | 1.293.407,40 €        |
| 241                                      | Otros Muebles - Equipos y Maquinaria | 155.799,50 €          |
| 220                                      | Mobiliario Urbano                    | 1.840.987,00 €        |
| <b>Totales Grupo 1.804 Otros Muebles</b> |                                      | <b>3.384.826,87 €</b> |

*Resultando así un TOTAL GENERAL de dos mil ochocientos setenta y cinco bienes, con un valor de algo más de 143 millones de euros.*

## CONCLUSIÓN

*Como he dicho al principio, la situación actual no es la ideal ni perfecta. Falta mucho por hacer. Sobre todo, en mi opinión, falta crear un departamento en exclusiva, con un técnico y un admirativo o auxiliar adscrito y centrados en el mismo, y separado de la propia contratación; dado el volumen de trabajo diario y atrasado y pendiente, y dada la importancia*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*que tiene; tanto el tema de la contratación pública y la nueva regulación de la misma, como el del patrimonio.*

*Pero, en estos años, se han dado pasos muy importantes y decisivos en la dirección correcta. Nosotros hemos desbloqueado definitivamente este tema, aprobando el propio inventario después de más de 20 años. Lo hemos ido trayendo anualmente para su actualización, y así tratar de llevarlo al día. Se han ido depurando, en estos tres pasados años, cientos y cientos de incidencias de todo tipo y docenas de alegaciones pendientes; pendientes desde el año 2014, en concreto aproximadamente 40 de ellas. Le hemos sacado rentabilidad y hemos dado salida y hecho funcionar un expediente, sin actuaciones conocidas desde el año 1992, paralizado en 2010 y también vuelto a paralizar en 2014.*

*Creo firmemente que el que esté al frente de esta concejalía, salga lo que salga a partir del 26 de mayo, sabrá valorarlo y, lo más importante, continuará con todo el trabajo hecho.*

*Solo me queda, ya para terminar, agradecer el grandísimo trabajo y esfuerzo realizado por la técnico de contratación y patrimonio y, sobre todo, la auxiliar de secretaría que lleva y sigue llevando, y presta muchísima atención, trabajo y ganas, como me consta y he visto por mí mismo; esta cuestión tan relevante del inventario y el patrimonio municipal.*

*Y, finalmente, pedir el voto favorable de los concejales presentes, por la importancia del documento, y que seguro que se seguirá actualizando, por todo lo que acabo de explicar en esta exposición.*

*Por cierto, solo una cosa más, todas las actualizaciones y su aprobación definitiva y el propio inventario, ahora está todo expuesto en la web del Ayuntamiento, que es otra cuestión importante y a tener en cuenta por todos."*

Durante la intervención del Sr. Moreno Mira el concejal socialista Sr. Ñíguez Pina plantea cuestión de orden citando el art. 69.10 del ROM en cuanto a la extensión máxima de las intervenciones, acortando el Sr. Alcalde la intervención del regidor de Hacienda (que se ha transcrita en su integridad por su interés general)

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del Grupo Municipal Guanyar Novelda, da las gracias al Concejal de Hacienda y al personal por el trabajo pero señala que cada vez que sale un tema de patrimonio el concejal cuenta lo mismo: el histórico del pasado. Dice que votarán a favor pero cree que las explicaciones son innecesarias por reiteradas.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del Grupo Municipal Compromís per Novelda dice que votarán a favor pero que el discurso es político, que hay alegaciones hechas en 2017 que aún no están contestadas y pregunta cuándo se contestarán.

El Sr. Moreno Mira señala al respecto que quedan unas 23 alegaciones por contestar, de las 75 que había al principio, que se han contestado a dos de esas 23 y que la contestación a todas dependerá de los medios personales y materiales que se tengan.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Martínez Alted, portavoz del Grupo Municipal Socialista, dice que su voto será favorable pero incide en que la democracia no es sólo cuando interesa y que le gusta oír que el concejal dice que se siente menospreciado cuando se les corta y añade que así también se sienten ellos cuando se les corta pleno tras pleno cuando llegan las 12 h y se les echa.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que no creía que este tema diera para un debate porque es puramente técnico y señala que votan a favor y considera que todas las intervenciones anteriores, en cuanto a ciertas consideraciones, están de más.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, **ACORDÓ**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda en los términos que ha sido confeccionado, cuyo resumen figura en el fundamento octavo de este acuerdo, teniendo el siguiente resumen por epígrafes:

**RESUMEN POR EPÍGRAFES DEL INVENTARIO a 23 de abril de 2019**

- **GRUPO: Inmuebles y Vías Públicas**

| Nº BIENES                                     | SUBGRUPO                             | VALOR            |
|---|--------------------------------------|------------------|
| 20  | Fincas Rusticas                      | 15.472.317,00 €  |
| 3   | Montes y Terrenos Forestales         | 7.452.618,00 €   |
| 407   | Caminos y Vías Rurales               | 7.061.300,00 €   |
| 59  | Solares                              | 32.535.639,52 €  |
| 371   | Plazas y vías públicas - Plazas      | 18.014.653,50 €  |
| 54  | Parques y jardines                   | 18.541.526,07 €  |
| 17  | Fincas Urbanas                       | 1.305.555,31 €   |
| 70  | Inmuebles Urbanos/Rusticos           | 30.492.650,96 €  |
| 4   | Otros Inmuebles - Solares            | 1.577.116,00 €   |
| 8   | 134 Otros Inmuebles - Construcciones | 6.870.055,00 €   |
| Totales Grupo 1.013 Inmuebles y Vías Públicas |                                      | 139.323.431,36 € |

- **GRUPO: Vehículos**

| Nº BIENES | SUBGRUPO  | VALOR        |
|-----------|-----------|--------------|
| 58        | Vehículos | 351.986,36 € |

- **GRUPO: Otros Muebles**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

| Nº BIENES                         | SUBGRUPO                             | VALOR          |
|-----------------------------------|--------------------------------------|----------------|
| 311                               | Sistemas Informáticos                | 56.182,97 €    |
| 52                                | Armamento                            | 38.450,00 €    |
| 980                               | Otros Muebles - Muebles              | 1.293.407,40 € |
| 241                               | Otros Muebles - Equipos y Maquinaria | 155.799,50 €   |
| 220                               | Mobiliario Urbano                    | 1.840.987,00 € |
| Totales Grupo 1.804 Otros Muebles |                                      | 3.384.826,87 € |

**SEGUNDO.-** Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP.

**TERCERO.-** Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario, aplicándose las variaciones respecto a los caminos señaladas en el fundamento sexto de este acuerdo, que son las siguientes:

- Mantener el camino n.º 9017 del Polígono 20 como se encuentra en la actualidad
- Exclusión del camino con el número 9007 del Polígono 27

Asimismo se mantienen en estudio los caminos respecto a los cuales se han presentado alegaciones y documentación complementaria hasta la resolución de las mismas.

**CUARTO.-** Una vez aprobado definitivamente, remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

**QUINTO.-** Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.

**9) PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL PARA EL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA: AMPLIACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD PARA LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 30 de abril de 2019.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, de fecha 24 de abril de 2019, que literalmente dice:

*“Visto el expediente n.º 2018/6129H, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de octubre de 2018, se acuerda “dar cumplimiento a la legalidad comprometiéndose a elaborar e implementar el I Plan de Igualdad Municipal para el Personal Laboral y Funcionario del Ayuntamiento de Novelda”.*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**Con fecha 4 de diciembre de 2018 el Pleno del Ayuntamiento de Novelda, en sesión ordinaria acuerda crear la Comisión de Igualdad para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad Municipal para el Personal Laboral y Funcionario, disponiendo su constitución el 18 de diciembre de 2018. Determina la composición de la referida Comisión: una persona por cada sindicato con representación en el Ayuntamiento de Novelda. La Administración el mismo número que la parte sindical.**

**Convocada reunión de la Comisión de igualdad el 18 de diciembre de 2018 se constituye la Comisión con una composición paritaria de diez miembros entre Administración y Sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Novelda. (Expediente 2019/1582C).**

**En segunda reunión de la Comisión, de fecha 12 de abril de 2019, el representante del Sindicato UGT, Tomás Sánchez propone incluir una persona representante del Comité de Empresa, aprobándose por unanimidad. (Expediente 2019/1584E).**

Abierto debate, la Sra. Algarra Postigos, Concejala Delegada de Igualdad, señala que en la reunión de la comisión de igualdad de día 12 de abril de 2019, el representante de UGT propuso incluir a una persona que una persona del comité de empresa que represente a la mayoría de los miembros al no estar presente en la actual constitución. Añade que dicha propuesta se aprobó por unanimidad de la comisión de igualdad.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del Grupo Municipal Guanyar Novelda, señala que votan que si pero que les gustaría que se explique en qué situación está el plan de igualdad y dice que la legislatura acabará sin dicho plan, que la exposición de la concejala ha sido pobre y que discutir quien tardó más entre 2007 y 20011 o entre 2011 y 2019 es triste. Afirma que no ha habido voluntad ni interés, que ha pasado mucho tiempo pero que se ciñe a esta legislatura, que han pasado tres años y no hay plan de igualdad.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del Grupo Municipal Compromís per Novelda, dice que el gobierno municipal ha conseguido acabar la legislatura sin aprobar el plan de igualdad y señala que se han preguntado en muchos plenos sobre este asunto y que ellos hicieron aportaciones hace más de dos años al plan y que nadie les ha dicho si el trabajo de su grupo ha servido para algo. Señala que la Concejala debería explicar los avances del plan y que le ha faltado contenido al punto.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del Grupo Municipal Socialista, afirma que echa en falta la explicación de antecedentes y señala la situación que se encontraron en 2015, que no había plan de igualdad y q se contrató a la Universidad de Alicante para que elaborase un trabajo previo y añade que están en el último pleno ordinario de la legislatura sin plan de igualdad . Añade que falta democracia, negociación y talante y señala que no entienden qué se ha hecho desde octubre de 2018, que supone un fracaso en la gestión de la Concejalía de Igualdad y que traer o no traer este punto a estas alturas ya da lo mismo. Añade que el fracaso es del equipo de gobierno

La Sra. Algarra Postigos señala que decir que que es un fracaso y que ya da lo mismo o no traer este punto no es democrático. Señala que la cuestión no es de tiempo sino



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

de poner los cimientos para que el que venga después continúe paso a paso y añade que han pasado por el ayuntamiento gobiernos que se denominan así mismo progresistas y que no han hecho nada y dice que ellos han llevado adelante el plan y han negociado con los trabajadores. Dice que la comisión se reunió el 18 de diciembre y que se han tenido otras reuniones informativas con la Técnico para ver cómo elaboraban el plan y concluye que otros ayuntamientos van por el cuarto o quinto plan de igualdad por hacer las cosas deprisa y cree que la próxima corporación tendrá mucho camino hecho.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, **ACORDÓ**:

**ÚNICO:** Modificar el acuerdo de Pleno, de fecha 4 de diciembre de 2018, incorporando en la Comisión de Igualdad una persona del Comité de Empresa que represente a la mayoría de sus miembros, pasando la composición de 5 miembros por cada parte, Administración y Sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Novelda, a 6 miembros por cada parte.”

**10) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PER NOVELDA DE SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO A LA REGIDORA DE SANIDAD EN RELACIÓN CON LA CONVENIENCIA DE DISPONER DE DISPOSITIVOS ANTIAHOGAMIENTO EN LOS COMEDORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS. (116.2 DE LA LEY 8/2010, 23 JUNIO DEL RÉGIMEN LOCAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA)**

### **EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

Segons l'Institut Nacional d'Estadística (INE), 1.900 persones moren a l'any a Espanya per ennuiegament. Això suposa deu vegades més morts per atragantament que els causats per incendis, quatre voltes més que en ofecs per immersió, i una xifra similar a la de morts per accidents de trànsit.

En tots els centres educatius d'infantil i primària hi ha menjadors escolars i per tant s'incrementa la possibilitat d'un ennuiegament.

Hi ha un dispositiu antiennuegament, el LifeVac, un aparell de succió desenvolupat per alliberar una obstrucció en la via respiratòria de la víctima quan s'ha seguit sense èxit el protocol estàndard en cas d'ennuegament.

Per això i d'acord amb allò que estableix l'article 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, el Grup Polític Municipal Compromís per Novelda eleva al Plenari per al seu debat i aprovació, si escau, la següent

### **PROPOSTA DE RESOLUCIÓ**

1.- Sol·licitar un informe tècnic a la Regidoria de Sanitat sobre la conveniència de disposar dispositius antiennuegament als menjadors del centres escolars i en cas afirmatiu, adquirir-los i repartir-los en tots els centres educatius i escola infantil municipal de Novelda.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**2.- Organitzar cursos per a mestres, professorat, monitores i monitors de menjador per tal de reforçar la reanimació cardiopulmonar (RCP) i altres pràctiques de primers auxilis i sobre com fer servir els dispositius antiennuegament.**

Abierto debate, la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del Grupo Municipal Guanyar Novelda, dice que votarán a favor porque la propuesta les parece acertada.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del Grupo Municipal Compromís per Novelda, señala que la propuesta no compromete y que pide que se elabore un informe técnico, que hay ayuntamientos como Gandía que ya lo tienen y por eso solicitan el informe técnico. Añade que el segundo punto de la propuesta es para reforzar con cursos al personal.

El Sr. Martínez Altad, portavoz del Grupo Municipal Socialista, ratifica que también votarán a favor.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Popular, señalan que también votan a favor la moción pero añade que sobre este tema no existe regulación específica de la Conselleria. Que ha leído artículos de personal especializado en los que alguno ponía en duda la homologación de estos aparatos y cree que la Conselleria debería establecer las líneas a seguir para los ayuntamientos que quieran establecer estos aparatos, y añade que el ayuntamiento no dispone de personal sanitario, concluyendo que lo mejor sería añadir a la moción que se consultase a la Conselleria de Sanidad.

Los grupos están de acuerdo con la enmienda propuesta por el Grupo Popular que recoja dirigirse a la Conselleria para que informe lo necesario sobre el marco regulatorio y la homologación de los aparatos.

Sometida a votación la propuesta de resolución, la misma es aprobada por unanimidad, con la inclusión de la enmienda, quedando de la siguiente manera:

**"PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PER NOVELDA DE SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO A LA REGIDORA DE SANIDAD EN RELACIÓN CON LA CONVENIENCIA DE DISPONER DE DISPOSITIVOS ANTIAHOGAMIENTO EN LOS COMEDORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS. (116.2 DE LA LEY 8/2010, 23 JUNIO DEL RÉGIMEN LOCAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA)**

### **EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

Segons l'Institut Nacional d'Estadística (INE), 1.900 persones moren a l'any a Espanya per ennuiegament. Això suposa deu vegades més morts per atragantament que els causats per incendis, quatre voltes més que en ofecs per immersió, i una xifra similar a la de morts per accidents de trànsit.

En tots els centres educatius d'infantil i primària hi ha menjadors escolars i per tant s'incrementa la possibilitat d'un ennuiegament.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Hi ha un dispositiu antiennuegament, el LifeVac, un aparell de succió desenvolupat per alliberar una obstrucció en la via respiratòria de la víctima quan s'ha seguit sense èxit el protocol estàndard en cas d'ennuegament.

Per això i d'acord amb allò que estableix l'article 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, el Grup Polític Municipal Compromís per Novelda eleva al Plenari per al seu debat i aprovació, si escau, la següent

**PROPOSTA DE RESOLUCIÓN**

1.- Sol·licitar un informe tècnic a la Regidoria de Sanitat sobre la conveniència de disposar dispositius antiennuegament als menjadors del centres escolars i en cas afirmatiu, adquirir-los i repartir-los en tots els centres educatius i escola infantil municipal de Novelda.

2.- Organitzar cursos per a mestres, professorat, monitores i monitors de menjador per tal de reforçar la reanimació cardiopulmonar (RCP) i altres pràctiques de primers auxilis i sobre com fer servir els dispositius antiennuegament.

3.- Sol·licitar a la Conselleria de Sanitat informació necessària sobre el marc regulatori i l'homologació dels aparells.”

**11) RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**PREGUNTAS ESCRITAS.-**

**Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:**

1.- El passat 30 d'abril el Senyor Alcalde no estava present a l'Ajuntament. Va realitzar un viatge en funció d'Alcalde de Novelda? En cas afirmatiu, on va viatjar i per quin motiu? En cas de tractar-se d'un viatge institucional, quin ha sigut el cost d'este desplaçament?

El Sr. Alcalde responde que es un viaje privado y señala que a lo largo de casi tres años que ostenta la alcaldía sólo ha delegado 17 días por descanso u otros motivos y añade que el gasto de este viaje ha sido de cero euros y que en conjunto los gastos de este tipo en los tres años ha sido inexistente.

2.- Disposa l'Ajuntament de Novelda de zones degradades per l'abocament incontrolat de residus? En cas afirmatiu, s'ha presentat o es presentarà en els pròxims dies a la convocatòria de subvencions de la Diputació d'Alacant per a restaurar aquestes zones?

El Sr. Cantos López responde que las subvenciones a ayuntamientos por vertidos están dirigidas principalmente a ayuntamientos pequeños que disponen de la titularidad de unos terrenos donde se piensa actuar y añade que el ayuntamiento de Novelda no dispone de terrenos donde se realicen vertidos incontrolados de forma masiva y por ello no está previsto la solicitud de este tipo de subvenciones.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3.- Quantes ajudes del bo social tèrmic s'han tramitat des de l'Ajuntament? S'ha fet alguna acció des de l'Ajuntament per a reforçar la comunicació d'aquesta ajuda?

La Sra. Pérez Villarreal responde que no se tramitan los bonos sociales, que eso lo hacen las compañías suministradoras.

Replica la Sra. Ana Tomás que lo normal es que busque a esos ciudadanos como por ejemplo en Monforte donde se han beneficiado porque se ha salido a la calle a explicarlo y señala que es una ayuda que puede beneficiar a mucha gente y no hay que esperar a que la gente venga.

Concluye la Sra. Pérez Villarreal diciendo que que es competencia de las compañías suministradoras pero que desde servicios sociales se ha comunicado a la población necesitada y que las compañías eléctricas también informan a los usuarios del bono térmico.

4.- Quantes ajudes del bo social elèctric s'han tramitat des de l'Ajuntament? S'ha fet alguna acció des de l'Ajuntament per a reforçar la comunicació d'aquesta ajuda?

La Sra. Pérez Villarreal responde que es la misma cuestión de la pregunta anterior y que se han comunicado 14 certificados en 2018.

La Sra. Ana Tomás replica que le parecen poco sólo se hayan beneficiado 14 personas porque se puede llegar a mucha población y que por lo menos se puede hacer una rueda de prensa.

Concluye la Sra. Pérez Villarreal que 14 son sólo el año 2018 pero que en años anteriores ha habido más.

Siendo las 21:20 horas el Sr. Miralles Martínez abandona el plenario por motivos justificados.

5.- Quants plans generals dirigits per la redactora del Pla General de Novelda han sigut aprovats?

El Sr. Cantos López responde que ese dato no se pedía en el pliego, que tres personas se han presentado. Señala que muchos han participado en planes pero ninguno indica si se ha aprobado o acabado, simplemente recoge que han participado en la elaboración de planes.

Replica la Sra. Ana Tomás que interpreta que como aprobados no hay ninguno y cree que sería interesante tener una referencia.

Concluye el Sr. Cantos López señalando que preguntará pero que el requisito es que hubiesen participado en la elaboración de planes generales municipales.

6.- Després de l'aprovació d'un nou logo i marca, què passarà amb els logos del Centre Cultural Gómez Tortosa, del Museu, de la Biblioteca, ...?



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Alcalde responde que el departamento de comunicación está dirigiendo por primera vez la creación y uso de imágenes corporativas no oficiales por el ayuntamiento y se estima que la imagen corporativa debe estar regulada teniendo una sola imagen de acuerdo con el reglamento de protocolo.

7.- S'ha fet cap concurs per a adjudicar l'elaboració de la nova marca de Novelda?

El Sr. Alcalde responde que dado el pequeño importe del contrato y siendo un gasto no repetitivo no era necesario.

8.- Està la marca registrada? Ens pot explicar com s'ha registrat?

Retirada

9.- Hi ha algun estudi que aconselle el canvi de marca i logo? Per què no s'ha consultat als grups municipals?

El Sr. Alcalde contesta que en el inicio del expediente consta la justificación realizada por el técnico municipal del departamento de comunicación pues entiende que la comunicación y la imagen es una profesión y las propuestas y opiniones deben darla los profesionales de la materia.

Replica la Sra. Ana Tomás que era interesante ponerlo en conocimiento de la oposición porque la identidad corporativa es una cuestión de futuro y cree que el manual no está completo.

Concluye el Sr. Alcalde señalando que se valoró la opción de consultar y se creyó que se entraría en opiniones diversas y que se ha dejado a los profesionales.

10.- Ha comunicat l'Ajuntament a la Generalitat el registre de vivendes buides de Novelda?

La Sra. Pérez Villarreal responde que el registro es autonómico y que Novelda no tiene viviendas públicas. Señala que han consultado con la Conselleria y que ésta no tiene registro de viviendas vacías.

11.- Quan pensa pagar al col·lectiu de la policia local les retribucions pendents de la Setmana Santa de 2018?

La Sra. Becerra Pérez responde que ayer a las 23.45 h se recibió el acta de la mesa de negociación del pasado 23 de enero donde se aprueba el importe a pagar por este concepto, espera poder liquidar este importe junto con la nómina de este mes si el resto de trámites lo permiten.

12.- Per quins motius no s'ha aprovat la RPT malgrat ser un dels objectius del seu equip de govern? Quantes reunions s'han fet amb els sindicats per a parlar de la RPT?



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Sra. Becerra Pérez responde que en agosto entró un nuevo técnico de RR.HH. y que la propuesta era de RPT era mejorable. Añade que se creyó oportuno hablar con los departamentos y se informó a los sindicatos, que las mesas técnicas se llevaron a cabo entre el 25 de octubre y 30 de noviembre y que en esa puesta en común se puso en conocimiento de información importante para plasmar en el documento marco y que el TAG se marchó a finales de enero y el proceso quedó interrumpido. Se incorporó el nuevo TAG y se tomó la decisión de dejar paralizado este sistema y volver a retomar el modelo de partida y concluye que esta nueva opción hace que se necesite más tiempo para poder hacer la RPT.

Replica la Sra. Ana Tomás que al principio del mandato parecía que el alcalde se encargaba personalmente de la RPT, cosa que su grupo criticó y señala que le sorprende que al final acabe la legislatura sin hacer nada cuando habían comenzado con tanta fuerza.

Concluye la Sra. Becerra Pérez diciendo que a eso nada tiene que decir y que se empezó de una manera y al final se tomó otra decisión y señala que hay un trabajo bastante bueno ya hecho con el técnico (Alberto) a quien agradece mucho su trabajo.

**Por el Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:**

**1ª/. ¿Qué gestiones ha realizado ese Equipo de Gobierno, más allá de la nota de prensa con motivo del día del autismo, en sus 3 años de existencia para conseguir la homologación del servicio de atención temprana de Novelda?**

La Sra. Algarra Postigos responde que el día que se visitó Atención Temprana, el Alcalde y ella misma, se pretendió conocer todas las necesidades del centro. Añade que tiene un informe de urbanismo con los planos y presupuesto del coste y que espera que la TAG de atención temprana haga un informe del histórico y con él acudir a Valencia pero que ahora se está en elecciones y que cuando las Consellerias estén formadas solicitarán las ayudas. Concluye que no se ha dejado de trabajar y de aportar documentación.

Replica el Sr. Martínez Alted que es al final de la legislatura cuando piden los informes, que es un fallo de gestión y de empatía hacia los trabajadores, que la gestión es nula y la acción cero y que no vale el argumento de que hay elecciones.

Concluye la Sra. Algarra Postigos diciendo que el servicio municipal de atención temprana se fundó en 1992 y que en todo ese tiempo a nadie se le ha ocurrido mover este asunto y señala que no sabe el regidor lo que tarda un técnico de urbanismo en hacer un informe como Dios manda, que eso requiere su tiempo y concluye que no ha habido dejación de funciones.

**2ª/. ¿Por qué motivo no se ha recuperado la jornada de los trabajadores del servicio de atención temprana, perteneciendo estos a servicios sociales y habiendo aumentado la Generalitat Valenciana los recursos económicos destinados a nuestra ciudad para políticas sociales?**



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Sra. Pérez Villarreal responde que ellos no marcan los criterios de a quién se le sube la jornada o a quién no y que las subvenciones se reciben a cargo de la partida de Personal base de SS del ayuntamiento y que atención temprana no es el personal base del ayuntamiento, que habría que homologarlo para poder recibir ayudas para ese servicio. Concluye que la recuperación de jornadas depende del departamento de Intervención, del departamento económico y no sólo atención temprana sino todos (Danza, música, etc).

3%. Sr. Alcalde: ¿Por qué sigue escondiéndose detrás de los informes técnicos para no decir claramente que la no recuperación de la jornada de las trabajadoras de los conservatorios de música y danza es una cuestión de su particular y personal ideología política? ¿Por qué no es capaz de encontrar una solución negociada al conflicto laboral con trabajadores de este Ayuntamiento asumiendo un plan de recuperación de la jornada recortada que vienen sufriendo desde hace ya más de 5 años?

El Sr. Alcalde responde que no se esconde en informes técnicos, que son ellos (se refiere a la oposición) los que crearon el problema al quebrar el ayuntamiento porque el recorte vino por la quiebra que crearon, y que no parece que sepan leer lo que ponen los informes. Añade que en la documentación de este pleno se ha facilitado el último informe que dice claramente que en caso de proponerse el aumento de la jornada de estos trabajadores desde Intervención se informaría desfavorablemente y con carácter suspensivo e informando al Tribunal de Cuentas.

Replica el Sr. Martínez Alted diciendo que ellos no quebraron el ayuntamiento, que hicieron su labor e iniciaron la legislatura con un partido renovado, que hicieron sus deberes con un mandato muy serio también en la gestión económica y recuerda la aprobación del plan de ajuste que permitió el fondo de ordenación y señala que a la hora de registrar la pregunta no estaba el informe y se remite a las declaraciones que han realizado las trabajadoras y añade que sólo hay que ver hoy el pleno. Señala que se debió establecer un plan de trabajo y solicitar a la Conselleria esa reversión.

Concluye el Sr. Alcalde señalando que hubo que tomar decisiones económicas porque quienes gobernaban quebraron el ayuntamiento, que se ha reducido la deuda en 18 millones de euros y que el plan de ajuste fue votado también por Uds. y dicho plan exige que no se aumente el gasto en las competencias no propias, incluso que había que reducir el gasto en esas competencias, y que eso lo votaron los socialistas y ahora se lo quieren saltar, saben cuál es la la resolución y ahora quieren que se haga todo lo contrario.

4%. ¿Desde cuándo no se convoca y por qué motivo a la Oposición a la Junta Local de Seguridad?

El Sr. Ruiz Ruiz responde que desconoce desde cuándo y el motivo de no convocar a la oposición a la junta local de seguridad.

Replica el Sr. Martínez Alted que entiende que convoca el Alcalde que es el que firma la convocatoria y que es el Alcalde el que no ha querido convocar a la oposición.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Concluye el Sr. Ruiz Ruiz que él ha firmado las convocatorias y que no ha visto que se convoque a la oposición.

5<sup>a</sup>. ¿Por qué no convocó a la Oposición al acto del 40 aniversario de los Ayuntamientos democráticos realizado con escolares de nuestra localidad? ¿Por qué utilizan el gobierno para intentar patrimonializar la pluralidad política y la representación de todos los grupos políticos de este Ayuntamiento?

La Sra. Crespo Torres responde que no se avisó a la oposición porque no era un acto institucional sino que fueron niños de 7 y 8 años.

Replica el Sr. Martínez Alted que el título del acto era el 40 aniversario de los ayuntamientos democráticos y que si eso no es un acto institucional ya no se sabe que es, y añade que el ayuntamiento no es patrimonio de unos sino de todos y pide que no instrumentalicen el ayuntamiento para fines electoralistas.

Replica la Sra. Crespo Torres con una serie de calificativos dirigidos al Sr. Martínez Alted por sus palabras que considera no ciertas y reitera que se trató de una actividad con niños de 7 y 8 años que estudian en el centro escolar el tema de las elecciones.

El Sr. Martínez Alted pide a la concejala que se retracte y que no se incluya en el acta juicios de valor, a lo que concluye la Sra. Crespo Torres que no retira lo dicho.

6<sup>a</sup>. ¿Qué gestiones ha realizado, más allá de propaganda electoral en las redes sociales de su nuevo partido, para conseguir que Novelda sea sede del Distrito Digital impulsado por el Gobierno Autonómico del Botànic presidido por Ximo Puig?

El Sr. Alcalde responde que es la primera vez que en un pleno les preguntan por un tema que se trata de una propuesta de un programa electoral que se está elaborando en esos momentos, propuesta que ha tenido gran aceptación y que consiste en que el alcalde que salga en las elecciones proponga a la Generalitat la reconversión del proyecto del instituto tecnológico del mármol para la implantación de un cuarto distrito digital de la provincia de Alicante en la comarca del medio Vinalopó y dar salida a la situación actual atascada desde hace más de una década para promover el desarrollo económico y diversificar los sectores productivos de la ciudad de Novelda y señala que trasladó la idea en persona al Conseller de Economía Sostenible Rafa Climent en una reunión celebrada en Pinoso y concluye que la idea tuvo buena acogida y cree que se debiera intentar gobernar quien gobierne.

Replica el Sr. Martínez Alted que se alegra de todo lo que ha dicho el alcalde porque es todo lo que no ha hecho y añade que el alcalde ha disfrutado de 4 años para poder hacer esas cosas y se han dejado pasar 3 años y señala que la gestión política es cero.

Concluye el Sr. Alcalde señalando que le intenten dar lecciones los partidos políticos que arruinaron el ayuntamiento y que aún quedan 15 millones de deuda, entre otras cosas, el tema del Instituto Tecnológico del Mármol y que no se ha hecho nada en el pasado, que se han gastado más de 6 millones de euros en un monumento a la ruina que han dejado en un solar



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

municipal y que no se ha hecho nada salvo las negociaciones que ha llevado su equipo de gobierno.

El Sr. Níguez Pina solicita la palabra por alusiones y pide que se retire cualquier juicio de valor sobre su persona y sobre los concejales de su grupo y dice al Sr. Alcalde que se dedique a gobernar.

Concluye el Sr. Alcalde diciendo que entiende que los juicios de valor los tienen que hacer los ciudadanos y que él se dedica a gobernar

7<sup>a</sup>/. Sr. Concejal de Hacienda: ¿Qué conclusiones obtuvo y qué colaboración ofreció la Generalitat Valenciana a este Ayuntamiento, dentro del plan de ayudas a municipios en riesgo financiero, de la Dirección General de Administración Local, en su reunión con el Director General Toni Such y el Director Territorial de Presidencia Esteban Vallejo?

El Sr. Moreno Mira responde que quedan sólo 5 municipios de Alicante aunque hay unos 30 en situación de riesgo, que le preguntaron por la situación de Novelda y que se les dijo que en 2018 se bajó del 10% de deuda y se le invitó a quedarse porque había un plan para ayuntamientos pero que aún está todo por desarrollar y más que un plan fue un brindis al sol. Añade que se dijo que esas medidas están por desarrollar y que suman 220 millones entre 2019-2023 y que habrá otro plan en municipios con riesgo de despoblamiento, entre los que no está Novelda. Otro plan era el de adquisición por la Generalitat de inmuebles con derecho de recuperación del bien para financiar deuda pero con el requisito de no aumentar deuda.

8<sup>a</sup>/. Sr. Alcalde, las instalaciones deportivas de esta ciudad se encuentran en muy mal estado. Banquillos con el metacrilato roto, porterías rotas que impiden entrenos y partidos, y un largo etcétera ¿Por qué no se han solucionado todos esos problemas que impiden un normal funcionamiento de unas instalaciones públicas que usan muchas de las personas de esta ciudad? ¿Ha sido dejadez, falta de trabajo o pasotismo?

El Sr. Cantos López responde que se han realizado una serie de mejoras (en los uniformes de los conserjes, en las redes, en fontanería y electricidad, en datáfonos, caseta del conserje, duchas, pistas, redes metálicas, etc); en resumen se han hecho mejoras en general.

9<sup>a</sup>/. Sr. Alcalde, las recientes declaraciones de los representantes policiales de este Ayuntamiento vuelven a poner sobre la mesa un tema recurrente que define perfectamente lo que ha sido una parte importante de su gestión: cero negociación, imposición pura y dura y nula credibilidad. Además, han puesto de manifiesto un hecho que este grupo municipal viene denunciando en varios plenos, el impago de parte de sus nóminas. Por ello, ¿desde cuándo los y las policías de Novelda no cobran por realizar su trabajo? ¿Por qué motivo?

La Sra. Becerra Pérez responde que supone que se refiere al pago de servicios extraordinarios porque la nómina se paga regularmente y señala que queda pendiente el importe de Semana Santa por las razones que ya explicó en la anterior pregunta de Compromís. Señala que los servicios extraordinarios se pagan bien como productividades,



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

bien como horas extraordinarias, siguen trámites diferentes al de una nómina ordinaria por estar sujetos unas veces a normas de negociación y otras por los límites presupuestarios y ello hace que el procedimiento se dilate en el tiempo más de lo deseable por motivos burocráticos. Señala que el departamento de RR.HH. hace más de lo que puede con los recursos que tiene.

Replica el Sr. Martínez Alted que no le parece correcta la respuesta, que parece que no va con Ud. pero que es la concejala de personal y en su sueldo y en su delegación conlleva estas cosas.

Concluye la Sra. Becerra Pérez diciendo que los escalafones en la vida suponen una dinámica y que no puede prometer lo que no puede cumplir.

10ª/. Siguiendo con la situación denunciada por los representantes policiales que ha destapado ante la opinión pública su mala gestión al frente del consistorio, ¿Cómo piensa solucionar el problema? ¿Es cierto que pensaba aprobar la RPT antes de finalizar esta legislatura sin negociar?

El Sr. Alcalde responde que no ha habido mala gestión y que conforme se ha tenido conocimiento de que se estaba tardando un poco más de lo normal en tramitar los pagos de algunos complementos en la nómina se intentó que se pagase lo más pronto posible puesto que no había dificultad de carácter económico y que si se ha tardado un poco más es porque en la tramitación se ha querido asegurar que fuese lo más escrupulosa posible.

Replica el Sr. Martínez Alted que es evidente que algo ha pasado y que hoy ha estallado y que sólo hay que ver el salón de plenos, que las cosas no funcionan y que la gestión es muy negativa, que quieren pasar página pero que sí pasan cosas y concluye que esto es fruto de la mala gestión.

Señala el Sr. Alcalde que hay dos maneras de entender las cosas: una forma es que cuando un alcalde es advertido de que un expediente no está completo y tiene que ser mejorado y se advierte y se intenta hacer bien porque es dinero público, y otra forma es tirar hacia adelante y jugar con el dinero público de manera alegre que es lo que se ha hecho durante mucho tiempo en muchos expedientes en este ayuntamiento.

11ª/. Siguiendo con la situación denunciada por los representantes policiales que ha destapado ante la opinión pública su mala gestión al frente del consistorio, ¿es cierto que pensaba aprobar la RPT antes de finalizar esta legislatura sin negociar y sin dotación presupuestaria?

El Sr. Alcalde responde que es verdad que deseaba aprobar la RPT y siente no haberlo podido hacer, y que no se pensaba aprobar sin negociación. Señala que creía que el expediente estaba más avanzado pero que no era así y que es evidente que antes de aprobarlo hay que pasarlo por mesa, que la próxima corporación podrá aprobarlo porque los trabajos están avanzados.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Replica el Sr. Martínez Alted socialista que se lanzan la pelota entre el alcalde y la regidora de personal y que eso demuestra la nefasta gestión en un tema tan importante como el de personal. Dice que han vendido que eran los grandes gestores y al final no ha sido así, que las mesas de negociación son para negociar no para imponer y que traer a pleno la RPT sin dotación presupuestaria demuestra la mala gestión.

Concluye el Sr. Alcalde insistiendo en el enorme esfuerzo hecho de llevar el tema adelante y reconoce que no se ha podido hacer más y pide que la próxima corporación se tome el tema en serio y arranque con los trabajos ya hechos

12ª/. Concejal de Medio Ambiente, las recientes lluvias además de muy beneficiosas, pueden ocasionar, si no se trata con tiempo y planificación, una proliferación de mosquitos. ¿Ha planificado algo su departamento?

El Sr. Cantos López responde que está previsto un tratamiento por la empresa contratista a finales del mes de mayo-junio.

Replica el Sr. Martínez Alted que hay que hacer una campaña de concienciación y concluye el Sr. Cantos López que todos los años se hace.

13ª/. Sr. Concejal, siguiendo con las lluvias, éstas han ocasionado en nuestros caminos numerosos desperfectos y deterioros: hoyos, pérdidas de asfalto, etc. ¿Piensan hacer algo extraordinario para paliar estos daños?

El Sr. Cantos López responde que las lluvias no han causado mucho daño porque han sido espaciadas y que el problema que había con un camino se ha solucionado.

**Por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:**

1ª) Sr. Alcalde, el pasado pleno ordinario del mes de febrero aprobamos una moción para subsanar las deficiencias observadas en material de accesibilidad en la construcción del nuevo parque Salvador Sánchez, además se aprobaba también la instalación de un juego infantil que fuera accesible, que se situaría al lado del juego recién instalado ya que éste no lo es. En la moción se aprobó que se tendría en cuenta el informe que emitiera COCEMFE, y a la vista del informe que confirmaba que tanto el pavimento táctil para personas ciegas no se había colocado bien y que la barra del quiosco tampoco se ajustaba a las normas de accesibilidad, nos gustaría que nos informaran:

¿han iniciado ya las acciones encaminadas para subsanar las deficiencias y suplir con la moción que aprobamos todos y todas en el pleno?

¿Cuando creen que podrá estar instalado el nuevo juego infantil?

¿Cuando podemos contar con que se adecue el quiosco?

¿Cuando podemos contar con que se instale el nuevo pavimento?

El Sr. Cantos López responde que también se pidió el informe a la ONCE y que se siguieron los consejos de COCENFE en aquello que estaba claro pero en cuanto a otras cuestiones surgieron dudas porque llegó el informe de la ONCE que dijo que el pavimento



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

estaba perfecto en cuanto a personas ciegas, añadiendo el concejal que facilitará a la portavoz el informe de la ONCE que aconseja no aceptar la propuesta de COCENFE en lo relativo a cuestiones de deficiencias visuales.

Replica la Sra. Agües Martínez-Díez diciendo que tiene dudas de que las dos entidades hagan veredictos tan opuestos y concluye el Sr. Cantos López que se ha hecho todo lo que pedía COCENFE salvo en lo del pavimento por el informe de la ONCE porque en esos temas cree que la ONCE es la organización más autorizada.

2<sup>a</sup>) Sr. Alcalde, el passat dia 2 de maig es va celebrar el dia contra l'assetjament escolar amb el lema "Stop Bullying". Ha fet l'ajuntament alguna cosa al respecte?

La Sra. Algarra Postigos responde que a partir de noviembre de 2018 las campañas iban a cambiar, que no sólo se hacían en noviembre sino todo el año y añade que se ha llevado un programa en educación sobre violencia de género y que se han hecho 56 talleres entre alumnos de 2º de la ESO, 5º de primaria y 2º de Bachillerato, concluyendo que se trabaja todo el año y no sólo en noviembre.

3<sup>a</sup>) Sr. Alcalde, la situación de las trabajadoras del conservatorio de danza es injusta. Hace días protagonizar un encierro en el conservatorio con el fin de ser escuchadas. Tras esta ultima protesta, ¿Se han reunido con las trabajadoras? ¿Tienen prevista alguna solución a este problema?

El Sr. Alcalde responde que se ha traído al pleno el informe que se pidió en el pleno anterior y que lo tienen los concejales. Señala el alcalde que ahora corresponde trasladar ese informe a los empleados, que el informe es bastante claro y que los técnicos dicen que no se puede hacer. A continuación el Alcalde lee parte de las conclusiones del informe del Interventor y señala que en el ayuntamiento se da todavía una situación de insostenibilidad y que los informes serían negativos en caso de llevarse a cabo.

Replica el Sr. Agües Martínez-Díez diciendo que no se le ha contestado a la pregunta y hace referencia al encierro de las trabajadoras y dice que el alcalde cree que la situación no es lo suficientemente grave como para reunirse con las trabajadoras y dice que lo que ha leído el alcalde del informe de Intervención que no cree que nadie lo entienda y que al final el alcalde está diciendo unas veces que el ayuntamiento es insostenible y otras que las cuentas son fabulosas y otras se dice a las trabajadoras que se solucionará. Afirma que se está jugando con informes, que en otras ocasiones se han aprobado cosas sin el beneplácito del técnico y no ha pasado nada y que si se quisiera se podría hacer.

Concluye el Sr. Alcalde diciendo que es importante entender y conocer los informes y los ciudadanos tienen que saber que si no se siguen los informes se pueden aprobar las medidas pero que es cuestión de responsabilidad política y que se ha tomado la decisión de no ir contra el interés público. Señala que se hace mucha demagogia por quienes hoy están en la oposición que gestionó este ayuntamiento y lo llevó a la ruina, que el origen del problema es que el ayuntamiento fue quebrado y se dejó un agujero de 20 millones de euros. Termina diciendo que la Generalitat debía financiar ese servicio que al final paga el ayuntamiento de Novelda y concluye no que no van a ir contra el interés público y contra los informes.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**RUEGOS.-**

**Por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del Grupo Municipal Guanyar Novelda, se dio lectura a los siguientes ruegos:**

1º: Sr. Alcalde, hoy hemos visto a los trabajadores y las trabajadoras del Ayuntamiento manifestarse en la puerta de esta casa y emitir un comunicado suscrito por la inmensa mayoría de los sindicatos en el que informaban que convocaban la concentración ante los continuos ATAQUES Y DESPLANTES que están sufriendo por parte del equipo de gobierno, es decir ataques por parte de los concejales de PP, UPyD y de Uds. mismo ahora candidato de Ciudadanos.

También las trabajadoras del Conservatorio de Danza llevan meses manifestándose y hace una semana protagonizaban un encierro en el propio conservatorio para intentar que se les escuche y se les haga justicia con sus salarios.

También la policía local ha manifestado su malestar con éste equipo de gobierno.

Creemos que esta situación de descontento generalizado y esta relación tan deteriorada con el personal, trabajadores y trabajadoras municipales, no tiene precedentes.

Nunca antes las relaciones de un equipo de gobierno con el personal habían estado tan deterioradas.

Sr. Alcalde, como jefe de personal, le rogamos que asuma su responsabilidad, rectifique su forma de proceder con el personal, y ponga solución a los problemas existentes, porque con seguridad todo funcionará mejor si hay dialogo y buen sintonía.

2º: Sr. Alcalde, desde hace ya tiempo venimos observando que en la calle Emilio Castelar están permitiendo aparcar, en especial a la altura del Casino, donde antes estaba prohibido. Han arrinconado las jardineras en unos pocos metros y ahora está la calle llena de coches estacionados.

En ocasiones los vehículos están encima de la zona reservada para los peatones invadiéndola, bloqueando el paso, y provocando una situación caótica en esa zona, en la que al final los peatones acaban circulando por el centro de la calzada porque no tienen espacio para poder pasar. No sabemos a qué se debe esta circunstancia pero creemos que es algo que no aporta nada, no soluciona ningún problema de aparcamiento y por el contrario solo ocasiona molestias, por esa razón el rogamos que pongan las medidas oportunas para devolver el espacio a los peatones nuevamente y prohibir el aparcamiento en una zona que claramente no está destinada a eso.

**PREGUNTAS ORALES ART. 118.4.-**

**Por último, la portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.**

1.- En quin estat de tramitació es trova el paratge Natural Municipal de la Mola i els Clots de la sal? Per qué al cap de 8 anys encara no s'ha procedit á la seu declaració?



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**Por último, la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.**

1.- S'ha presentat l'Ajuntament de Novelda a la convocatoria d'ajudes per a obres de condicionament de camins rurals que convoca la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i desenvolupament Rural de la Generalitat Valenciana en la resolució del 14 de gener de 2019 i que recentment la Generalitat Valenciana ha ampliat l'import global de les subvencions?

En cas afirmatiu, per a quin camins s'ha demanat?

En cas negatiu, per quin motiu?

2.- A principis de febrero, en Mesa d'Accessibilitat ordinària, el Sr.Cantos va dir que convocaria una Mesa d'Accessibilitat extraordinària en un mes o mes i mig per a resoldre alguns temes pendents, prou importants. Han passat tres mesos i no hem sabut res més. Per què no s'ha convocat?

3.- Comptarà l'Ajuntament com altres anys amb dades detallades dels resultats electorals del pròxim diumenge 26 de maig per districte, secció i mesa? En cas negatiu, per quin motiu?

4.- Segons ha manifestat la Sra. Becerra esta nit respecte a la RPT, “se tomó una decisión en la que yo no participé”. Qui va prendre eixa decisió i qui va decidir tornar a la primera opción que era, segon vosté, “manifestamente mejorable”?

**Por último, el portavoz del grupo municipal socialista se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.**

1.- Concejala de Educación, ¿qué información tiene relativa al anuncio de gratuidad del 1er ciclo de infantil realizado por la conselleria de educación? ¿Hay previsión de que Novelda pueda contar con más aulas de 2 años en los centros públicos?

2.- Concejal de Calidad Ambiental, ¿qué actuaciones concretas se han realizado durante 2018 para luchar contra la plaga de la procesionaria? ¿Tiene previsto realizar alguna actuación de limpieza y retirada de arbolado seco en nuestros montes durante este 2019?

3.- ¿En qué punto de tramitación se encuentran las actuaciones previstas dentro del plan de ahorro energético de la Diputación de Alicante? ¿Qué actuaciones concretas y plazos de ejecución tienen cada una de ellas?

4.- Concejal de Calidad Ambiental, ayuntamientos como los de Elx, Santa Pola, San Juan y otros muchos realizan actuaciones periódicas para solucionar el problema de orines, pintadas y otras suciedades incrustadas en espacios públicos ¿piensa actuar durante este 2019 contra este problema de suciedad en nuestra ciudad?



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintitrés horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y el Secretario que certifica.